

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**IMPORTANCIA JURÍDICO SOCIAL DEL SICARIATO
Y LA NECESIDAD DE CREAR LA FIGURA EN EL
CÓDIGO PENAL DE GUATEMALA**

HENRY AUGUSTO COLINDRES POLANCO

GUATEMALA, MARZO DE 2017

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**IMPORTANCIA JURÍDICO SOCIAL DEL SICARIATO
Y LA NECESIDAD DE CREAR LA FIGURA EN EL
CÓDIGO PENAL DE GUATEMALA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

HENRY AUGUSTO COLINDRES POLANCO

Previo a conferírsele el grado académico de

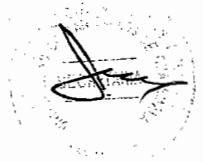
LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Guatemala, marzo de 2017

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	Lic. Gustavo Bonilla
VOCAL I:	Lic. Luis Rodolfo Polanco Gil
VOCAL II:	Licda. Rosario Gil Pérez
VOCAL III:	Lic. Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV:	Br. Jhonathan Josué Mayorga Mejía
VOCAL V:	Br. Freddy Noé Orellana Orellana
SECRETARIO:	Lic. Fernando Antonio Chacón Urizar

RAZÓN: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis" (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala, 20 de julio de 2016.

Atentamente pase al (a) Profesional, **CARLOS DIONISIO ALVARADO GARCÍA**
 _____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
HENRY AUGUSTO COLINDRES POLANCO, con carné **200118983**,
 intitulado **IMPORTANCIA JURÍDICO SOCIAL DEL SICARIATO Y LA NECESIDAD DE CREAR LA FIGURA EN EL**
CÓDIGO PENAL DE GUATEMALA.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

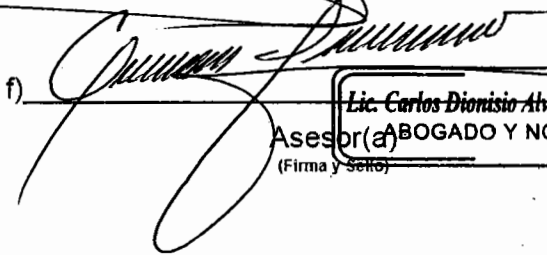
El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.


LIC. ROBERTO FREBY ORELLANA MARTÍNEZ
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción **28 10 8 12016**.

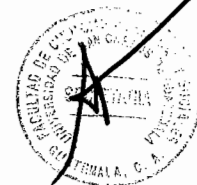


Lic. Carlos Dionisio Alvarado García
 Asesor(a) ABOGADO Y NOTARIO
 (Firma y Sello)





Alvarado & García Asociados
Abogados y Notarios
Bufete Corporativo



Lic. Roberto Fredy Orellana Martínez
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala.
Su Despacho.

Guatemala 13 de octubre del año 2016.
FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES
RECIBIDO
14 OCT. 2016
UNIDAD DE ASESORÍA DE TESIS
Hora:
Firma: D. Amores

Me place saludarle deseándole los correspondientes éxitos en ese Despacho y demás labores profesionales.

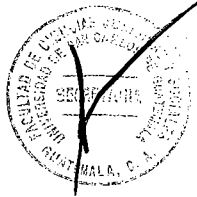
En cumplimiento al nombramiento recaído en mi persona, en mi calidad de asesor del trabajo de tesis del bachiller **HENRY AUGUSTO COLINDRES POLANCO**, intitulado: **"IMPORTANCIA JURÍDICO SOCIAL DEL SICARIATO Y LA NECESIDAD DE CREAR LA FIGURA EN EL CÓDIGO PENAL DE GUATEMALA"**.

En el desempeño de mi función como asesor de tesis se consideró que debería cambiarse el título de la tesis el cual quedo de la siguiente manera: **"LA IMPORTANCIA DE REGULAR LEGALMENTE EL SICARIATO COMO TIPO PENAL EN LA LEGISLACIÓN GUATEMALTECA"**. Propuesto por el estudiante **HENRY AUGUSTO COLINDRES POLANCO**, es procedente resulta dictaminar respecto a la asesoría del mismo debido a las siguientes justificaciones.

- i. El estudiante **HENRY AUGUSTO COLINDRES POLANCO**, en su trabajo de tesis, enfoca con bastante propiedad con apoyo en el derecho positivo y la doctrina, sobre el sicariato en Guatemala ya, que es algo real, recurrente y repetitivo y que está afectando seriamente la paz social y causando un alarmante crecimiento de la violencia, inseguridad y temor en la población.
- ii. El tema es abordado en una forma sistemática, de fácil comprensión y didáctica, abarcando antecedentes, definiciones, doctrina y una conclusión discursiva, así como regulación legal en la materia, apoyando su exposición con fundamento en normas constitucionales y derecho ordinario aplicable al mismo, lo que hace de este trabajo un documento de consulta y utilidad a quien esa clase de información necesite.
- iii. Aunado a lo expuesto, se pudo establecer que el referido trabajo de investigación se efectuó apegado a la asesoría prestada, habiéndose apreciado el cumplimiento a los presupuestos tanto de forma como de fondo exigidos por el Artículo treinta y uno (31) del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público de la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ya que las técnicas que se utilizaron fueron la documental y de fichas bibliográficas, con las cuales se recopiló la información actual y relacionada con el tema.




Alvarado & García Asociados
Abogados y Notarios
Bufete Corporativo



- iv. El contenido del trabajo de tesis tiene relación con la conclusión discursiva, siendo la bibliografía empleada la correcta y relacionada con las citas bibliográficas de los capítulos. Al sustentante, le sugerí ampliar sus capítulos, introducción y bibliografía, bajo el respeto de su posición ideológica; quien se encontró conforme con llevarlas a cabo, y por último pude constatar que la bibliografía era la adecuada para la elaboración del tema.
- v. El trabajo denota esfuerzo, dedicación y empeño y personalmente me encargué de guiarlo durante las etapas del proceso de investigación científica, aplicando las técnicas de investigación y los métodos analíticos y sintéticos; con lo cual se comprobó la hipótesis planteada.
- vi. No fueron necesarios la presentación de cuadros estadísticos, debido a que la investigación no lo ameritaba.
- vii. El lenguaje empleado durante el desarrollo de la tesis es correcto y el contenido de la misma es de interés para la ciudadanía guatemalteca, siendo el trabajo un aporte técnico y científico para los estudiantes y catedráticos que manejen el tema del derecho administrativo especialmente el proceso de transparencia de actos y contrato de la realización de obras a favor del Estado, trabajo que fue realizado con esmero por parte del estudiante.
- viii. Por lo expuesto concluyo que el trabajo de tesis, no se limita a cumplir únicamente con los presupuestos de presentación y desarrollo, sino también a la sustentación en teorías análisis y aportes tanto de orden legal como académica, ello en atención a los preceptos del normativo en mención regulados para el efecto, resultando como relevante el contenido analítico inserto en todo el trabajo de investigación
- ix. Aunado a lo anterior manifiesto expresamente que con el bachiller **HENRY AUGUSTO COLINDRES POLANCO**, no me unen nexos de parentesco, amistad íntima o enemistad, ni cualquier otro tipo de relación que pudiera afectar la imparcialidad de este dictamen, la cual ofrezco sin ningún interés directo o indirecto.
- x. En consecuencia en mi calidad de **asesor** de tesis me permito **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE**, en el sentido de que el trabajo de tesis de grado del autor amerita seguir su trámite hasta su total aprobación para ser discutido en su examen público de graduación y poder optar al grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Sin otro particular me suscribo como su atento y seguro servidor.

Deferentemente;


Carlos Dionisio Alvarado García
Asesor
Col. 9824

Lic. Carlos Dionisio Alvarado García
ABOGADO Y NOTARIO



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 16 de febrero de 2017.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante HENRY AUGUSTO COLINDRES POLANCO, titulado IMPORTANCIA JURÍDICO SOCIAL DEL SICARIATO Y LA NECESIDAD DE CREAR LA FIGURA EN EL CÓDIGO PENAL DE GUATEMALA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

RFOM/srrs.





DEDICATORIA

A: Guatemala país de la eterna primavera, tierra del quetzal que vio nacer y alcanzar mis anhelos y triunfos.

A MI PADRE: José Víctor Colindres y con respeto y reconocimiento, por el apoyo que desde siempre me dio y sus consejos que contribuyó a que fuera un hombre de bien.

A MI MADRE: Florinda de María Polanco Aguirre, gracias por el amor incondicional, sus enseñanzas y valores que ha hecho de mi un triunfador.

A MIS HIJOS: Henry Alejandro, Gabriela Michelle y Gary Fabrizio, por tratar de ser mejores hijos cada día de su vida y esforzarse y ser personas de bien.

A MIS HERMANOS: Con aprecio fraternal.

A PERSONAS ESPECIALES: Gracias, por su amistad y por patentizar su apoyo en diferentes ocasiones en el momento indicado..

A: La gloriosa tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala, en especial a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por la formación académica y profesional.



PRESENTACIÓN

El sujeto de estudio en el presente trabajo de investigación es el sicarios como sujeto activo de la acción penal, el objeto de estudio, es el problema social y legal del sicariato ya que es un tema de gran interés en la cotidianeidad de muchos países especialmente en Guatemala, denominado por los medios como sicariato, el cual es un término inexacto, incorrecto, y un delito que en varios países jurídicamente es señalado como asesinato por pago o asesinato por encargo y la forma en que se puede lucha contra este flagelo social. En este sentido la regulación en la legislación penal guatemalteca el delito del sicariato para castigar severamente este ilícito que tiene a la sociedad en una inseguridad latente.

El tema abarca el ámbito del derecho penal toda vez, que es el Estado el obligado en brindarle la seguridad a la integridad física a toda la población y perseguir penalmente a los infractores. Asimismo, la presente investigación busca aportar, la importancia de que se regule el sicariato como tipo penal. Esta investigación es de tipo cualitativo porque su estudio se basa desde el punto de vista de la clase de seguridad que brinda el Estado y el cumplimiento del mismo, además comprende el periodo de 2014 al 2016. Este trabajo es un aporte académico, técnico y científico para los estudiantes y catedráticos que manejen el tema del derecho penal especialmente sobre el tema del sicariato en la legislación guatemalteca.



HIPÓTESIS

Las causas del sicariato en Guatemala es generado por la extrema pobreza en la que está inmerso el país debido que las tasas del desempleo son altísimas y agregado a esto la falta de oportunidades que en repetidas ocasiones se mencionan; la falta de políticas de prevención para la niñez, la adolescencia y la juventud que son presas vulnerables de grupos antisociales como las maras y crimen organizado y el Estado no cumple con lo establecido en la Constitución Política de República de Guatemala en el sentido de no cumplir con la obligación de proteger no solo la vida e integridad de la persona sino también a la familia como base de la sociedad.



COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

El Estado de Guatemala debe contar con mecanismos para contrarrestar el sicariato que es un problema generado por la extrema pobreza en la que está inmerso el país, asimismo las tasas del desempleo son altísimas y agregado a esto la falta de oportunidades que en repetidas ocasiones se mencionan, aunado a ello Guatemala no cuenta con políticas de prevención del delito especialmente para la niñez, la adolescencia y la juventud que son las presas vulnerables de grupos antisociales como las maras y crimen organizado.

Los métodos empleados para comprobar la hipótesis fueron el analítico y el deductivo, ya que con el primero se analizó la legislación relacionada a la forma de contrarrestar este flagelo social que tiene a la población insegura, y con el segundo se dedujo que no existen mecanismos legales para castigar a quienes cometa esta clase de delitos.



ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	i

CAPÍTULO I

1. El sicariato.....	1
1.1. Antecedentes históricos.....	1
1.2. Definición.....	4
1.3. Elementos.....	5
1.4. Estimulación para la práctica del sicariato.....	6
1.5. La práctica del sicariato como forma de vida.....	7
1.6. El sicariato en Guatemala.....	8
1.7. El fenómeno del sicariato en le juventud y la niñez.....	12
1.8. Características.....	14
1.9. Los medios de comunicación y el sicariato.....	15
1.10. Perfil del sicariato.....	18
1.11. Perfiles criminales.....	21
1.12. Otros perfiles.....	22

CAPÍTULO II

2. Factores sociales que influyen en el sicariato.....	25
2.1. Consideraciones iniciales.....	25
2.2. Situación económica interna.....	26
2.3. Presencia del crimen organizado.....	27
2.4. Distintas áreas de incidencia del crimen organizado.....	30
2.5. Delitos de cuello blanco que favorecen a sicarios que pertenecen al crimen organizado.....	31
2.6. Factores coyunturales.....	33
2.7. Familias desintegradas.....	33

CAPÍTULO III

3. Los factores psicológicos del sicariato.....	37
3.1. Características psicológicas durante la adolescencia.....	38
3.1.1. La violencia.....	38
3.1.2. La extrema pobreza.....	41
3.1.3. La pobreza.....	43
3.2. Personalidad antisocial.....	45
3.3. Personalidad múltiple.....	46
3.4. Mente criminal.....	47

CAPÍTULO IV

4. Regulación legal del sicariato como tipo penal en la legislación guatemalteca....	49
4.1. El delito de sicariato.....	50
4.2. El bien jurídico protegido.....	50
4.3. Sujeto activo en la participación necesaria.....	52
4.4. Sujeto pasivo.....	54
4.5. Tipo de injusto.....	55
4.6. Justificación.....	59
4.7. Iter criminis.....	60
4.8. Naturaleza jurídica.....	60
4.9. Encuadramiento de la conducta de un sicario.....	61
4.10. el tipo penal relacionado con el sicariato.....	61
4.11. Característica dentro del tipo penal (sicario).....	62
4.12. Conclusión del tema.....	62
4.13. Proyecto de ley.....	66
CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	69
BIBLIOGRAFÍA.....	71



INTRODUCCIÓN

La razón de este trabajo deriva en la importancia de analizar la problemática actual en Guatemala, específicamente las muertes violentas que a diario se cometen en el territorio nacional, toda vez, que desde hace unos años a la presente fecha se han cometido asesinatos por encargo, por precio, o recompensa empleando autores materiales, a quienes se les denomina sicarios. En la Constitución Política de la República de Guatemala se garantiza la vida, libertad, justicia, seguridad, paz a los guatemaltecos con la intención de lograr el desarrollo integral de la persona desde una perspectiva personalista y del bien común. En dicha garantía debe velar porque las conductas desviadas que constituyen tipos penales deban ser atendidas de forma preventiva es decir que la política criminal democrática del Estado guatemalteco debe ser de mayor realce de forma general y especial a la prevención.

La hipótesis planteada se comprobó y se determinó que en Guatemala el sicariato es un problema generado por la extrema pobreza en la que está inmerso el país ya, que las tasas del desempleo son altísimas y agregado a esto la falta de oportunidades que en repetidas ocasiones se mencionan, no habiendo políticas de prevención para la niñez, la adolescencia y la juventud que son presas vulnerables de grupos antisociales como las maras y crimen organizado.

El objetivo general de esta investigación fue: demostrar que es necesario la regulación del sicariato como tipo penal como un persuasivo para que los grupos antisociales que



cometen estos actos en donde se priva la existencia del ser humano sean castigados severamente y el específico es analizar la legislación guatemalteca que crea la figura del sicariato como delito contra la vida en el Código Penal guatemalteco.

La investigación se dividió en cuatro capítulos: el primero, destinado al estudio del sicariato, antecedentes históricos, elementos, estimulación para la práctica del sicariato, el sicariato en Guatemala y perfiles del sicariato; el segundo, aborda sobre los factores sociales que influye en el sicariato, situación económica interna, presencia del crimen organizado y factores coyunturales; el tercero, se refiere a los factores psicológicos del sicariato, la violencia, la extrema pobreza y la personalidad antisocial; y el cuarto, sobre la regulación legal del sicariato como tipo penal en la legislación penal guatemalteca, el delito del sicariato, el bien jurídico protegido, sujeto activo, sujeto pasivo y proyecto de ley.

Los métodos empleados dentro de este análisis fueron: el analítico, sintético, inductivo y deductivo. Las técnicas utilizadas fueron: la investigación documental, el fichaje, la recopilación y el ordenamiento de datos; se planteó la conclusión discursiva correspondiente, con la cual se comprobó la hipótesis planteada.

Que este informe final sirva como medio de consulta para todos los estudiantes y profesionales interesados en el derecho penal especialmente sobre el tema de la criminalización en Guatemala.



CAPÍTULO I

1. El sicariato

El aparecimiento del sicariato como tal, se debe entre otros motivos, a la violencia y la cultura de violencia que se suscita en Guatemala. Se puede hacer una distinción de la violencia enfocada en este caso a la delincuencia y criminalidad, que es la más visible en términos estadísticos y muerte de personas.

El sicariato, no es sólo un fenómeno social de unos sujetos aislados que usan la violencia para cometer homicidios por encargo, es algo mucho más complejo que ello, debido a que su realidad está asentada sobre la base de un conjunto de redes sociales que atentan contra la sociedad y sus instituciones y de una construcción basada en términos económicos, toda vida tiene un precio, y culturales, el vértigo, el ascenso social. De manera que este fenómeno es un proceso que está creciendo en la obscuridad, porque se niega su existencia o porque se lo recubre bajo el manto de la definición de homicidio agravado.

1.1. Antecedentes históricos

“El término sicariato aparece en el imperio romano, cuando en aquella época se desarrollara una afilada daga llamada en latín sica, la cual provista de un tamaño ideal,



era utilizada para matar o para pasar desapercibida en el interior de la manga del vestido de quien debía dar muerte a una persona por encargo.

Esta daga dio por llamar sicarius al oficio y sicarium a la persona encargada de ejecutar a un ciudadano romano por orden o contrato. El sicarium solía dirigir estos encargos, en contra de los enemigos políticos de su amo; más, el término sicario fue acuñado inicialmente en la lengua italiana del siglo XIV, mientras que el vocablo castellano fue incorporado en el habla latinoamericana apenas en la segunda mitad del siglo XX, a través del uso inicial de crónicas periodísticas, caracterizadas por la marcada intención de separar al asesino común y corriente; al asesino pasional o patológico; y al homicida sesgado por la sed y venganza del hombre especializado en dar muerte o sicario, vocablo que se encuentra inmerso en una mezcla de admiración y morbo, en cuanto a la capacidad de asesinar a sangre fría y sin remordimiento moral o sentimiento de culpabilidad alguna se refiere, en el que además se exhibe la perversión de un negocio cuya mercadería es nada más y nada menos que la muerte de una persona, con la interrupción de la tranquilidad y la paz social, que son en sí las características que robustece la tesis de que el sicariato no es sinónimo de asesinato, sino más bien, lo que en doctrina se denomina un paratipo penal”.¹

“El sicariato es un homicidio que tiene particularidades propias, tanto por el nivel de violencia y profesionalismo con que se ejecuta, como por la sofisticación de las

¹ García Falconí, José **Análisis Jurídico sobre el sicariato**, revista jurídica Derecho Ecuador 2011 http://www.derechoecuador.com/index2.php?option=com_content&do_pdf=1&id=6030 (consultado el 30 de abril 2016).



actividades y relaciones sociales previas al hecho delictivo. Pero también, por los efectos posteriores que encierra: toda vida adquiere un precio y todo ser humano está sujeto al escrutinio de una persona que puede definir el valor que tiene su muerte”.²

“...Cuando comenzaron a meter a Pablo en la fortaleza, dijo al tribuno: ¿Se me permite decirte algo? Y él dijo: ¿Sabes griego? ¿No eres tú aquel egipcio que levantó una sedición antes de estos días, y sacó al desierto los cuatro mil sicarios? Entonces dijo Pablo: Yo de cierto soy hombre judío de Tarso, ciudadano de una ciudad no insignificante de Cilicia; pero te ruego que me permitas hablar al pueblo.”...³

En el contexto de la cita, hace ver como desde el siglo primero el año 55 después de Cristo, también ya figuraba el término sicario; según evidencia la cita bíblica anteriormente referida, escrita por el Apóstol Pablo nacido en Tarso Capital de Cilicia (Asia Menor). En una de sus visitas a Jerusalén fue aprendido por órdenes del capitán de soldados romanos porque pensaron que él era causante de los disturbios y a la vez sacar a cuatro mil judíos fanáticos conocidos como sicarios hacia el desierto, ya que eran rebeldes que atentaban contra los intereses de los romanos, asesinando a quienes se les opusieran.

² Fernando Carrión Mena. **Sicariato** http://works.bepress.com/fernando_carrion/23 (consultado el 30 de abril de 2016).

³ Santa Biblia. Versión Reina Valera. 1957. Hechos de Los Apóstoles capítulo 21; versículos 37., 38.,39.



1.2. Definición

El diccionario de la Real Academia Española define al sicario como: “Asesino asalariado. Es decir, cualquier individuo que da muerte a otra persona con el fin de obtener un lucro”.⁴

Se puede citar de la misma manera, que se refiere a una persona a la que se contrata para que se ocupe de algún trabajo ilegal, específicamente matar a otra persona. De manera definitiva y en palabras simples, que sicario será cualquier persona, que a petición de otra, cause a un tercero la muerte y por tal acción recibirá un pago en dinero.

“Un sicario es una persona que mata a alguien por encargo de otro, por lo que recibe un pago, generalmente en dinero u otros bienes. También se le denomina asesino asalariado. Homicida por precio, lo cual lo convierte en asesino. Pues de acuerdo a las características de un asesinato este sujeto cumple a cabalidad la mayor parte de estas, y por lo tanto su conducta puede encuadrarse de acuerdo al tipo penal establecido”.⁵

“El sicariato puede definirse también como un delito en el cual se realizan asesinatos por encargo y que en la mayoría de los casos, son menos los reclutados para ejecutar

⁴ Diccionario de la Real Academia Española. **Sicario**. en <http://www.rae.es> (consultado el 10 de julio 2016).

⁵ Badillo Grajales Ricardo. (2,013) **Asesinos a sueldos**. <http://ricardobadillograjales.wordpress.com/tag/asesinos-a-sueldo/> consultado (Consultado el 29 junio 2016)



este delito”.⁶ Desde entonces y hasta nuestros días, la figura del asesino por encargo o a sueldo, se ha ido introduciendo cada vez más en nuestra sociedad, quedando el nombre genérico de sicario como sello identificativo de este colectivo en particular.

1.3. Elementos

- a) Elemento objetivo del delito está dado por la acción, que la ley tipifica como delito. Así, en el homicidio: Comete homicidio quien diere muerte...” Artículo 123 del Código Penal; en la estafa: comete estafa quien, induciendo a error a otro, mediante ardid o engaño... Artículo 263 del Código Penal; etc. En el delito de sicariato, la acción resulta de dar muerte a una persona, por encargo o en cumplimiento de órdenes, sin ningún motivo personal directo con la víctima, más que esperando una recompensa o remuneración, sea esta monetaria o inclusive en especie. En este sentido el delito tiene un mayor alcance que el asesinato, pues quien realiza este delito no únicamente espera una recompensa, precio, promesa o ánimo de lucro, como establece el Artículo 132 numeral 2 del Código Penal, sino que hace de esta actividad una manera de vivir, obteniendo con ello los ingresos que necesita para cubrir los gastos personales, pero sobre todo, sin tener ningún motivo especial con la víctima.
- b) Elemento subjetivo: Como en todos los delitos, el elemento subjetivo está constituido por el dolo o la culpa con que actúe el delincuente. Parte de la doctrina sostiene que, aparte del dolo o culpa genéricos, podría exigirse para este tipo de

⁶ Ibid.



delito un dolo específico, tal como el contenido para ciertas figuras delictivas en las que el legislador introduce algún elemento subjetivo. Otros autores, por su parte, creen que bastará que el legislador defina la acción punible.

El dolo estará dado, no solo por la voluntad de producir el resultado tipificado por la ley, sino también cuando se tenga conciencia de la criminalidad de la acción y a pesar de ello, se obre.

1.4. Estimulación para la práctica del sicariato

En términos de la víctima el sicariato se trata de acciones de posibles ajustes de cuentas, tanto sociales, políticas, económicas o judiciales ejecutadas por el crimen organizado.

La ejecución del hecho requiere un nivel de organización bastante sofisticada, así como la premeditación del hecho y los recursos necesarios, por ejemplo armas de fuego, vehículos, espacios de la vida cotidiana de la víctima y posiblemente el costo alto del contrato, es decir, un alto pago para dar muerte a la persona o personas.

Entre los principales motivos por los que se recurre al sicariato están:

- Ajuste de cuentas por pasiones
- Problemas de tierras



- Repartos económicos o intimidaciones legales
- Problemas de deudas
- Posible venganza por problemas políticos.

En la actualidad los sicarios cada vez operan con mayor seguridad y profesionalismo, su capacidad técnica en el desarrollo de sus prácticas hace más complejo el trabajo policial e investigativo.

1.5. La práctica del sicariato como forma de vida

La práctica del sicariato se ha manifestado desde la antigüedad aunque inicialmente se le relacionaba con la actividad política. En América Latina en donde se redefine y adquiere un rostro joven. Fue en Colombia en los años ochenta cuando se dio el auge de los adolescentes sicarios, con edades comprendidas entre los 16 y los 23 años.

“Los números más sorprendentes de este ranking en América, lo tienen Recife, de Brasil, Caracas, Ciudad de Guatemala, San Salvador y Cali, Medellín (metrallo), cuna del sicariato en Colombia cuyas tasas van de 158, en el caso de la primera ciudad, hasta 71,5, en el de la última”.⁷

⁷ Alvarado Villamil, Rolando <http://triunfoespiritual.obolog.com/sicariato-america-latina-familia-cristiana-1034581> (consultado 30 de abril de 2016).



Estar en la mira del mundo por tasas altas de criminalidad no es alentador, es tiempo que el Estado sea consciente y actúe con voluntad para combatir ese fenómeno que es el cáncer que a diario cobra vidas sin importar estrato social.

1.6. El sicariato en Guatemala

Para encontrar una respuesta a que se debe el fenómeno del sicariato en Guatemala; cuando el sujeto (sicario) no tiene la capacidad para resolver sus diferencias por la institucionalidad y por medios pacíficos entonces rompe las reglas y aplica las leyes contrarias adjuntas a la anarquía, para imponer la lógica del más fuerte sobre el débil.

Con probabilidad se puede decir que es meramente cultural el tema de la violencia en el país, que atrae o permite la realización de este tipo de actividad tan reprochable, pues es triste pero todos los días escuchamos a la gente decir: Te voy a matar, si no haces lo que yo digo te voy a matar, ya vas a ver te voy a matar, se ha puesto un precio a la vida humana. Además los 36 años de violencia dejaron el tejido social debilitado y un Estado incapaz de asegurar la justicia.

Si bien la responsabilidad que tiene el Estado es real pero desafortunadamente esto se debe a que Guatemala es el país de los fenómenos de la desorganización social. Hay narcotráfico, secuestros, impunidad, corrupción, cultura de la violencia, trata de blancas y contrabando entre otros. No hay seguridad ni justicia, se necesitan instrumentos



jurídicos que empoderen al Estado para que se dé justicia; según la Constitución Política de la República de Guatemala.

Guatemala es un país fértil para que operen los sicarios; hay un mercado donde se pueden contratar a los sujetos para que terminen con la vida de alguien. Este mercado se convierte en los brazos operativos no sólo del crimen organizado, sino de cualquier persona que quiere matar a otra. En el caso Rosenberg quedó demostrado que sujetos medianamente educados son capaces de pagar para que asesinen, eso demuestra la falta de valores en una sociedad.

Incluso no se puede confiar en los entes de seguridad que operan en el país, pues la mayoría de bandas capturadas de sicarios tiene como característica la participación de militares y policías; analizando esta esa situación podemos citar que en buena parte se debe a que son sujetos que están descontentos y mal pagados, si a eso se añade la cultura de violencia, la proliferación de armas de fuego y la falta de justicia, es el lugar perfecto para que haya un mercado de sicarios.

La situación de los sicarios en Guatemala es grave; objetivamente aún desconocemos qué debe hacerse en forma inmediata para erradicarlos eficazmente, es por ello viable considerar a Guatemala, es tierra de nadie y se debe poner a funcionar el aparato de justicia de lo contrario el problema no se va a resolver y la situación se va a complicar.

Los guatemaltecos a diario presencian muertes, por asaltos, secuestros, extorsiones a empresarios de buses extraurbanos que no pagan la famosa cuota para circular en el



país, intimidando con las víctimas que son los pilotos de dichos buses y como consecuencia se quedan familias sin figura paterna, madres con más responsabilidades en casa y no se descarta que hijos con deseo de venganza se incorporaran a maras.

Los ciudadanos ya cansados de la violencia que en vez de disminuir aumenta, se decepcionan, lo más triste es ver que autoridades no cumplen su función de brindar seguridad a la población, tal es el caso de la Policía Nacional Civil que aproximadamente llegan a 32 mil agentes y existen más 15 millones de habitantes, urge formar más agentes pero que cumplan un perfil profesional basado en varias pruebas psicológicas y filtros de seguridad con el fin de no dar lugar a la corrupción.

Según Lautaro Rosal "El fenómeno no es nuevo en Guatemala, pero comienza a recorrer por nuevas sendas, se generaliza su cruel existencia en Centroamérica y que puede observarse como la fuente de trabajo más viable para quien posiblemente tiene una pequeña necesidad o desde otro punto de vista, el matar por puro placer al dinero y así como sucede en muchos casos para obtener la droga que necesita el cuerpo. El incremento de esta acción delictiva responde a una doble naturaleza:

- a) La sociedad ha dado la espalda a estas personas, pues expresan la naturaleza dual entre victimario y víctimas de una estructura que no provee salidas ni esperanza de un posible trabajo digno,



- b) La inversión per cápita en Guatemala es la más baja en Latinoamérica, y los grandes inversionistas optan por negociar en otros países por el alto costo de seguridad privada.
- c) Su existencia comprueba que las redes de criminalidad se han institucionalizado más allá de lo pensado; requieren menos recursos para ampliar operaciones, presencias territoriales, aprovechar los resquicios legales; es decir, tan rentable como sea posible”.⁸

No se trata solo de ritos de iniciación o de distribución de tareas. Su existencia es una manifestación de la capacidad para crear hilos generacionales a través de respuestas concretas e inmediatas. Satisfacer cuando las carencias aprietan al máximo, cuando ya no quedan, respuestas ni falsas esperanzas.

Hasta hace poco el sicariato era un indicador de violencia inusual. Hoy, el panorama se va normalizando. Un reportaje publicado en El Universal, de México, en septiembre 2012, precisó que el sicariato en Guatemala, antes que pistoleros, seres sin futuro que conforman un subsistema al servicio de las mafias, que comienzan como banderas, pasan por robos callejeros, extorsionistas, hasta cumplir misiones de mayor riesgo. Su falta de persecución eficiente penal e incluso la inimputabilidad es activo de importancia. Cuando se les captura, pueden retornar a su libertad por el simple hecho

⁸ Lautaro Rosal, Renzo Prensa Libre. Sicariato de Menores Guatemala. http://www.prensalibre.com/opinion/Sicariato-menores_0_874112611.html (Consultado de 10 de marzo 2016).



que la parte acusadora no ofreció la prueba o pruebas reinas para obtener una sentencia condenatoria.

1.7. El fenómeno del sicariato en la juventud y la niñez

Desde los niños y adolescentes usados por los grupos de narcotraficantes en Colombia y México incluso por las grandes mafias que ocupan las favelas en Brasil no sería extraño contemplarlos en el ambiente de los asesinatos a sueldo. El origen de los niños sicarios ocurre gracias al crimen organizado. Según los analistas de seguridad, lo atribuyen a la terminación del arreglo implícito existente principalmente entre los traficantes de drogas y los gobiernos locales y estatales, así es como se originan los niños sicarios, quienes son los encargados de matar a sueldo, o por órdenes; lo hacen porque se les hace común por el ambiente en el que se desenvuelven.

El narcotráfico se ha convertido en parte de la vida cotidiana, mucho se sabe acerca de los carteles y de las enormes fortunas que tienen en su poder, pero muy poco se sabe de los niños y jóvenes que están involucrados en esto niños sicarios o niños soldados del narcotráfico. Triste pero cierto, los más pequeños de la sociedad ya están involucrados en esta mafia.

La incursión de menores de edad y convertirse en sicarios profesionales se ha dado a lo largo de la historia pues primero sirvieron como espías, luego fueron utilizados como soplones y ahora conocidos como inimputables efectivos. En la actualidad estos niños



son reclutadas por banda dedicadas al narcomenudeo y sicariato; todo por la sencilla razón de que la ley no los castiga como a un adulto. Es fácil atraer a estos niños al negocio ya que al carecer de atención familiar o no contar con recursos económicos para continuar con su educación, hallan siempre un refugio o consolación con el realizar este siniestro hecho.

Aunque a un menor se le pague mucho menos, el hecho de obtener protección y acceso a un estatus puede ser de gran atractivo, por otro lado puede ser por herencia que pertenezca a un grupo que se dedique a esta actividad incluyendo casi a todo el crimen organizado que en muchos casos es real que se encuentra conformado por las propias familias de estos menores.

Existe un patrón en el reclutamiento y evolución de los niños sicarios, de 9 a 10 años más de 30,000 menores de edad han sido reclutados y/o preparados para matar, siendo las primeras tareas que cumplen son las de informantes, a los doce años es cuando ya tienen algunos años de experiencia y es cuando los empiezan a utilizar como vigilantes de las casas de seguridad donde mantienen a los secuestrados (otro tipo de crimen a los que se les vincula).

A los 16 años es cuando ya se reciben de sicarios, en algunos casos su comienzo como asesinos inició mucho antes. Aunque a estos jóvenes se les compruebe su participación con bandas delictivas serán acusados de homicidios y solo serán



juzgados como adolescentes lo que implica una pena, menor en un centro de rehabilitación y atención psicológica.

Es importante tocar este tema porque actualmente ha tenido relevancia en la sociedad guatemalteca, ya que al investigar más a fondo de este tema, hay muchos niños que ha falta de recursos económicos, educación entre más cosas caen en manos no precisamente buenas, es decir; que con esto es que caen en manos de la delincuencia o criminalidad. Estos niños llegan a las manos de la criminalidad porque en su infancia aún no tienen plena conciencia de lo que hacen y de las consecuencias que podrían provocar sus decisiones.

En un tema de mucha preocupación ya que los niños no deberían de ser así deberían de vivir en un ambiente de paz armonía, amor por parte de su familia y educación entre muchas otras cosas.

1.8. Características

Los estudios iniciales dan cuenta de un perfil del sicario que lo caracteriza como un fenómeno sociológico dándole preeminencia a una mirada compleja desde las circunstancias sicosociales en que desarrollan sus actividades los sicarios. Así, este es singularizado en una caracterización que lo define como joven, generalmente hijo de hogares fragmentados o que nunca alcanzan la condición de ser formalmente una familia nucleada y en los cuales la mujer es usualmente la cabeza de familia con varios



hijos que mantener y criar en un entorno de graves carencias y necesidades básicas sin resolver. Son jóvenes desertores del sistema educativo en el cual su permanencia ha sido muy baja, su vinculación a las actividades económicas comienzan en la informalidad movidos por la necesidad de apoyar los gastos de su madre y hermanos. Su principal formación la reciben de modelos de socialización que son ejemplarizados con sus pares que ya están vinculados en la ocupación y que ganan algún respeto temeroso en las comunidades donde habitan.

1.9. Los medios de comunicación y el sicariato

Para poder desarrollar este apartado, se desarrolla una serie de interrogantes como las siguientes: ¿Qué lleva a una persona a ese grado de crueldad o deshumanización o a ser insensibles ante la violencia? ¿Cómo se puede intervenir en ese tipo de comportamiento?

Se encuentran con modelos negativos a seguir gracias a la narco cultura, donde se le idolatra y coloca al narcotraficante como un héroe, un redentor, un paladín de la justicia social, ayudando a los pobladores de sus lugares de origen, pero aniquilando a miles de jóvenes y niños en el mundo a través de la farmacodependencia.

Estudios en diferentes partes del mundo confirman la influencia decisiva de los medios de comunicación en la generación del crimen.



Más del 70% del contenido de la TV tiene programas violentos, además de las películas y video juegos, aunado a la violencia en nuestras calles, donde cada vez más se va perdiendo esa capacidad de asombro. Resulta cotidiano ver como día a día matan a seres humanos y por morbo los jóvenes buscan hasta las imágenes más sangrientas, y si además en el barrio, el más respetado es el pandillero más violento y debes pertenecer a la pandilla de la localidad para que te respeten otras pandillas están rodeados de violencia.

¿Cómo se le puede pedir a la juventud que sea pacífica si le está programando para la violencia? La prensa publicó una nota en la que concluye que la deserción escolar, la pobreza y el desempleo son factores que originan a los sicarios. Pero encontramos casos como el de Popeye, el principal sicario de Pablo Escobar y que ejecutó a más de 300 personas, quien es el cuarto hijo de un matrimonio acomodado; que formó parte de la Armada y de la Escuela de Suboficiales de la Policía y en Monterrey se reportaron casos de estudiantes y profesionistas con una doble vida a manera de ejemplo.

En este sentido ¿Cuáles son los factores que predisponen a una persona al crimen? La conducta criminal se presenta hoy, pero se inició mucho tiempo atrás.

El homicida no inicia su carrera delictiva matando. Salvo raras excepciones, pero el "contagio" de la violencia lo adquiere de su propio hogar, donde ve que los problemas entre sus padres se arreglan a golpes, donde vive violencia hacia la madre y hermanos. Se aúna a estos factores la dinámica de su barrio, donde hay violencia en las calles y



ésta es aceptada, incluso bien vista y hasta aplaudida. Si él aprende que a quien se respeta en su barrio es al sujeto bravucón, que se golpea con quien se le ponga enfrente, el niño va a aprender esos patrones de conducta. Entonces empieza golpeándose con sus vecinos, con sus compañeros de escuela, después reúne su pandilla para golpearse unos contra otros, al rato trae su arma punzocortante y lesiona a alguien y por último porta su arma de fuego y mata.

El asaltabancos no empieza su carrera delictiva asaltando bancos, salvo raras excepciones, como que el delincuente invita al compadre sin trabajo, solo a manejar el vehículo para escapar del lugar del robo y ese día los detienen, pero salvo esas rarísimas excepciones, el asaltabancos se “contagió” con la falta de reglas y disciplina en su hogar, o con reglas laxas, totalmente permisivas, donde el quedarse con el juguete del amigo o con el lápiz del compañero de escuela es visto como “ponerse listo”; donde hay valores distorsionados acerca de la honestidad y de la propiedad ajena.

Después se queda con el cambio, del dinero que le dieron para comprar las tortillas o los refrescos en la tienda de la esquina. Al rato, no solo toma el cambio, ahora revisa la bolsa de la mamá o el pantalón del papá para sacarles dinero. Continúa con sustraer los útiles escolares de sus compañeritos de clase, sus lonches, su dinero. Posteriormente roba las copas de las llantas de los autos, estéreos, se mete a casas y termina asaltando bancos. Pero fue una conducta gradual, un proceso gradual de socialización desviada.



El crimen es multifactorial, se deben reunir varios factores para que se presente la conducta antisocial. Los factores de riesgo o pre disponentes se han dividido para su estudio en factores personales, biológicos, psicológicos, factores familiares y factores sociales. Estos factores de riesgo pueden influir y desencadenar una conducta antisocial. No hay recetas de cocina para disminuir la delincuencia, hay que atender todos los factores de riesgo.

1.10. Perfil del sicariato

Para poder ser un sicario se deben tener las características de un psicópata, es decir, en la gran mayoría de estas personas, al realizarles estudios psicológicos y criminológicos, cuando son detenidos, se encuentran las siguientes características, todas ellas correspondientes al perfil de psicópatas:

- a) "Encanto con la gente, seductores, especial aparente amabilidad.
- b) Calma y facilidad verbal.
- c) Falta de fiabilidad, no se puede confiar en ellos.
- d) Descuido de obligaciones, ningún sentido de la responsabilidad.
- e) Poca sinceridad.
- f) Sin sentimientos de culpa, sin remordimientos, ni vergüenza por lo que hace. Y esto es lo que los hace sumamente peligrosos, no existe el más mínimo remordimientos por sus actos.
- g) Conducta antisocial inadecuadamente motivada, impulsividad inexplicable.



- h) Juicio pobre, incapacidad para aprender de las experiencias, lo que los hace caer y volver a caer en los mismos errores.
- i) Egocentrismo patológico, se sienten los dueños del mundo, pobre capacidad para amar.
- j) Pobreza general de emociones profundas y verdaderas.
- k) Incapacidad de verse a sí mismo desde el punto de vista de los demás.
- l) Ingratitud.
- m) Conducta fantástica después de beber o drogarse.
- n) Vulgaridad, rudeza, cambio de estado de ánimo muy brusco.
- o) Vida sexual impersonal, trivial y pobremente integrada”.⁹

El sicario realmente no es un asesino en serie. Ya que el asesino en serie planea cuidadosamente sus delitos antes de ejecutarlos. Al sicario le dan la orden de matar y van en ese momento a cometer el crimen. El asesino en serie lleva sus crímenes en la mente durante años, los recrea, antes de cometerlos, los imagina.

El sicario los ejecuta en el momento. El asesino serial generalmente opera en forma individual. El sicario asesina acompañado generalmente por un grupo de sicarios.

El asesino en serie cada vez que lo hace mata a una sola persona. El sicario puede asesinar al mismo tiempo a 10 o 15 personas. La mayoría de los asesinos en serie no suelen tener algún vínculo con la víctima. Los sicarios conocen a sus víctimas. Los

⁹ Méndez, Wilfredo. Honduprensa <http://www.hondudiario.com/content/perfil-de-los-sicarios>. (Consultado el 6 de mayo 2016).



asesinos en serie carecen de móviles claros para matar. Los sicarios matan por venganza, por dinero o por odio hacia otros.

El asesino en serie opera en diversos momentos, pasando por intervalos de enfriamiento en los cuales empieza a planear su siguiente homicidio. Los sicarios pueden matar en la mañana y en por la tarde y/o noche de ese mismo día.

El asesino en serie selecciona, la mayoría de las veces, a personas del mismo tipo y características: mujeres con determinadas características, prostitutas, niñas, homosexuales. El sicario mata indiscriminadamente (tiene el síndrome del cazador principiante: le tira a todo lo que se mueva) de ahí las víctimas inocentes.

A los sicarios definitivamente no se le puede decir que son asesinos en serie, más bien se pueden catalogar como asesinos en masa, que pueden matar en un solo tiempo a múltiples personas.

Estas personas no pueden readaptarse, por su baja capacidad de juicio y que no aprenden de la experiencias son refractarios al tratamiento de reinserción social. Tener un psicópata en un grupo terapéutico en una prisión es un caos, ya que no avanzan y como son sumamente manipuladores llevan al grupo a situaciones de burlas y desinterés por el tratamiento.



Afortunadamente solo el 1% de la población general tiene estas características de psicopatía. Para ellos lo único que queda son las prisiones de alta seguridad para evitar que sigan haciendo daño, incluso dentro de la propia prisión. Si como sociedad se permite este tipo de criminales ¿se puede esperar asesinos en serie u otro tipo de fenómenos? Cada sociedad tienen los que siembra.

1.11. Perfiles criminales

“Según VICAP (2011), es una hipótesis sobre la personalidad, características demográficas (edad, sexo, raza, nivel socioeconómico, entre otros.) y estilo de vida del posible autor de un crimen. Por sí solo, el perfil no es capaz de señalar al delincuente, pero sí que contribuye a estrechar el ámbito de la investigación, ofreciendo a ésta nuevas orientaciones y alternativas”.¹⁰

Los perfiladores se basan en el principio de transferencia postulado por Locard en 1920, que reza que todo contacto deja un rastro, de manera que lo que ellos hacen es tomar como objeto de estudio las huellas o rastros de comportamiento que el autor deja en la escena de un crimen.

Entonces debemos comprender que el perfil, serán todas aquellas características que individualicen a una persona que delinque, iniciando por aquellas características

¹⁰ Perfil criminal modelo del F.B.I vs perfil psicogeográfico de Liverpool. /criminal profilingcenter versus F.B.I. 2011 <http://psicologiaforense2009.blogspot.com/2011/01/perfil-criminal-modelo-del-fbi-vs.html> (Consultado el 17 julio de.2016).



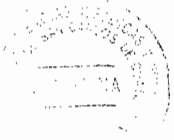
físicas, sociales, psicológicas entre otras. Esto con el fin de poder acercarse lo más posible a la tenencia de un responsable o varios responsables de un hecho delictivo y también servirá para cotejar toda aquella evidencia encontrada y establecer de esta forma su relación intrínseca.

El perfil criminal permite al investigador obtener la fuente más confiable a la cual dirigirá su trabajo, además que lo ayudará a reducir el mismo, pues no tendrá un extenso campo de trabajo sino simplificará el mismo; de esta manera adquirirá mejores resultados que posteriormente le serán eficaces para ofrecer soluciones o conclusiones de un determinado suceso criminal.

2.12. Perfil de agresor

Este se divide en tres: El primero de ellos es el perfil de agresores conocidos o método inductivo, en el que se traza el perfil del delincuente desconocido a partir de características conductuales y demográficas compartidas por otros criminales estudiados en el pasado y que encajan con el mismo patrón de conducta del sujeto que se está persiguiendo.

Como se indica o bien se puede simplificar este primer tipo de perfil se encamina a establecer las peculiaridades del comportamiento de una persona además de aquellas que se relacionen o sean similares con otras personas, partiendo de que estas

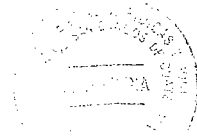


peculiaridades pertenecen similarmente a otros criminales y que por tal motivo pueden ajustarse a una misma línea del delincuente al cual se está dirigiendo la investigación.

El segundo es el perfil de agresores conocidos o método deductivo. En este caso, no se toman como referencia datos estadísticos basados en casos similares anteriores, sino que se realiza un análisis exhaustivo de la escena del crimen, de la victimología y de los datos proporcionados por la policía científica para deducir las características psicológicas y conductuales del criminal.

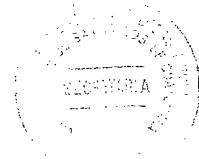
En este otro tipo de perfil podemos establecer que nuestro punto matriz para la creación de un perfil será la escena del crimen, acompañada por la información que ofrezca la víctima o víctimas; es decir, encontraremos un espacio más reducido para iniciar a desarrollar datos que permitan la creación de un perfil, por ejemplo si en la escena del crimen se encuentra un cigarrillo, podemos pensar que el victimario es un fumador o incluso que ese posible victimario odia a las personas que fuman; ahora bien si nuestro estudio se encamina a la víctima; podemos afirmar lo siguiente: si la víctima presenta señales de tortura, indicamos que su asesino la pudo haber torturado antes de matarla o incluso si después de muerta le ocasionó tortura- es así como se va desarrollando este otro tipo de perfil criminal.

El tercer tipo de perfil es el geográfico, que trata de relacionar la ubicación de la escena del crimen con el lugar de residencia del autor, basándose en la idea de que los agresores actúan en un lugar y momento que tienen para ellos un significado personal.



Este último tipo resulta ser más complicado, puesto que en muchas ocasiones el crimen no sucede particularmente en la casa de la víctima o en su caso puede ser que el lugar donde sucedió el hecho sea utilizado para confundir al investigador; si bien es viable decir que no es lo mismo que se le haya dado muerte a una persona en una de las principales calles de la ciudad, como que si la persona hubiera sido muerta en las zonas peligrosas de esa misma ciudad.

Por otro lado puede darse la casualidad que el lugar donde se dio muerte a una o varias personas, sea el lugar que marcó la vida del ahora victimario, lo cual aportaría un aspecto ideal al momento de iniciar su búsqueda.



CAPÍTULO II

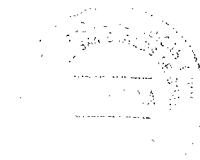
2. Factores sociales que influye en el sicariato

Los factores de socialización afirman que los sicarios han sufrido durante su infancia, y que presentan sentimientos persistentes de impotencia y desamparo, situaciones extremas de privación social y psicológica, abuso y abandono tempranos, falta de cariño por parte de los padres, con frecuencia tienen relaciones inusuales o no naturales con sus madres.

2.1. Consideraciones iniciales

El entorno, inicial como posterior en el cual los sicarios van a desarrollar su vida, son influyentes en la decisión de convertirse y buscar la satisfacción de necesidades que en sus primeros años de vida no pudieron satisfacer o que incluso la sociedad les denotó que para obtener algo a beneficio se necesitaba de capital para obtenerlo y al no poseerlo uno de los medios para conseguirlo era la acción ilegal de dar muerte a otro ser humano.

“Al investigar los antecedentes de cuatro personas que parecían muy similares entre sí (Jhon Wayne Gacy, Henry Lee Lucas, Keneth Bianchi, Theodore Bundy), se encontró grandes coincidencias en sus antecedentes familiares, todos eran hijos ilegítimos y



tenían madres dominantes, o progenitores con problemas emocionales, o padres divorciados”.¹¹

2.2. Situación económica interna

Al hablar de economía vamos a resumir que, un factor determinante para que cualquier individuo se convierta en un sicario, se referirá a la pobreza y pobreza extrema, pues son pocos los servicios para satisfacer necesidades básicas, apegados a hogares desintegrados y monoparentales, mucha migración que también genera desintegración familiar, maltrato por acción o por omisión, no asistir a la escuela o tener que dejarla.

Al mismo tiempo los momentos de recesión y quiebra económica de empresas que pueden ser los medios para que una persona no pase a ser sicario, se ven en total carencia, pues no se ofrece la opción a acceder a un trabajo digno para obtener el recurso necesario para cubrir las necesidades primarias; por lo tanto en este momento se manifiesta un ciclo fácil de comprender. Al momento de no existir el recurso necesario, no puede ofrecerse educación, por lo tanto no hay superación para obtener un empleo. Si no se tiene educación, muy probablemente se busque un oficio, sea este, carpintería u otro semejante; pero no existen empresas lo suficientemente adecuadas que den oportunidad a ejercer dicho oficio y por lo tanto la búsqueda fácil

¹¹ Benaducci, Elsa. **Visión Psicológica y Criminológica del Homicidio** <http://www.monografias.com/trabajos61/vision-psicologica-criminologica/homicidio/vision-psicologica-criminologica/homicidio2.shtml#ixzz2XO6pyY4q>. (Consultado el 7 de mayo 2016).

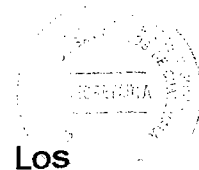


de obtener economía propia encamina a cualquier persona a realizar actos contrarios a la ley, a fin de mejorar su condición.

2.3. Presencia del crimen organizado

La presencia del crimen organizado desafía la gobernabilidad democrática e inhibe el desarrollo humano en América Latina y el Caribe, Este fenómeno se ha generalizado y adquirido nuevas y más violentas formas de operación en todo el continente. Ello dificulta la vigencia del Estado de derecho, impide un efectivo imperio de la Ley, afecta gravemente la economía y la seguridad de las empresas y erosiona los sistemas políticos y las instituciones democráticas en todos los países de la región.

Sin embargo, el impacto mayor del crimen organizado sigue y seguirá siendo sobre las personas: la violencia que éste genera atenta de manera directa y dramática la vida de hombres y mujeres ya sea por vía directa, convirtiéndoles en sus víctimas, o por vía indirecta, robándoles la posibilidad de construir sociedades libres del temor y de la necesidad. En este sentido, la acción del crimen organizado es doblemente perversa, pues no solamente se beneficia de las vulnerabilidades que explican en buena parte la pobreza, sino que las profundiza y vuelve en muchos casos irreversibles. La violencia, el crimen y sus actividades relacionadas, inhiben el desarrollo humano, constituyen una flagrante violación a todos los derechos humanos y debilita la convivencia democrática.

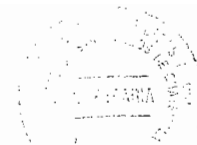


Los desafíos que plantea el crimen organizado son diversos y de difícil resolución. Los actores estatales y de la sociedad civil, y el mejoramiento de destrezas y capacidades técnicas son los medios que permitirán desarrollar los instrumentos capaces de limitar, contener y luego vencer esta nueva amenaza a la estabilidad, el desarrollo económico, la convivencia democrática y la paz regional.

“La presencia del crimen organizado se manifiesta con gran fuerza en América Latina, el presidente de México ha colocado la lucha contra este flagelo como una de sus mayores prioridades; mientras que el Presidente de Brasil ha desplegado tropas federales para combatir la violencia del crimen organizado en Río de Janeiro, asimismo en Colombia las decisiones de combatir la violencia ilegal se refuerza. En diversos países se descubren sumas millonarias en allanamientos a casas de narcotraficantes, en Costa Rica cada día se detienen a más pesqueros cargados de toneladas de drogas”.¹²

Es evidente como existe el déficit dentro del Estado de Derecho, donde la corrupción es el cáncer de una gobernabilidad en crisis total y como consecuencia una sociedad cada vez más vulnerable, tanto en Guatemala, México, como el resto de América Latina, creando una red criminal difícil de superar, por falta de políticas criminales eficientes por parte del Estado y no solo es responsabilidad del Estado si no también la pérdida de valores en las familias a raíz de carencia de figuras paternas en el hogar.

¹² Rojas Aravena, Francisco. **Mayor presencia e impacto del crimen organizado: consecuencia de las crisis de gobernabilidad, del débil Estado de Derecho y la mayor corrupción.** Pág. 2.



En las cárceles de la región aumenta el nacimiento y la violencia ligada al crimen organizado. El sicariato se expande por la región. La República de el Salvador aprobó una nueva ley antimaras. En Guatemala el crimen organizado amenaza la estabilidad del gobierno y la democracia. En Ecuador el gobierno decidió poner a las (F.F.A.A.) es decir, las fuerzas especiales para controlar la delincuencia en las principales ciudades. En Perú las fuerzas armadas combaten al narcotráfico aliado con restos de sendero luminoso. En definitiva, el Estado de Guatemala está luchando, en medio de grandes dificultades, por incrementar el imperio de la ley y el estado de derecho.

La humanidad Latina está siendo infectada por una red criminal pandémica, contagiando el estado de derecho, ámbito empresarial, seguridad ciudadana; si bien es cierto existe poca voluntad por parte de autoridades competentes al no cumplir como corresponde su poder punitivo; las noticias del día se refieren a la violencia, se vive bajo opresión, llevando a las familias a verse obligadas a despojarse de bienes por el precio de la vida; se está heredando a futuras generaciones el peor de los males la guerra.

El crimen organizado tiene un objetivo esencialmente económico, sin embargo, para poder recibir esos recursos ocupa la extorsión y la violencia como instrumentos fundamentales para lograrlos. Esta característica es la que representa el mayor peligro para las sociedades latinoamericanas y caribeñas. El crimen organizado posee una fuerte coherencia interna, altos grados de especialización y sofisticación; no es ideológico, no busca el poder político como tal, lo que busca es la influencia y la



capacidad de incidir en las decisiones de los agentes del Estado, con independencia de la ideología de éstos. Es una empresa ilegal, aunque normalmente penetran empresas legítimas.

El crimen organizado ha dado un importante salto cualitativo en América Latina. Los índices de criminalidad, han hecho de las ciudades latinoamericanas - zonas de éstas - las más inseguras del mundo. Con sólo el 8% de la población mundial, la región registró el 75% de los secuestros ocurridos en el mundo. Y el narcotráfico ha contribuido sustancialmente al aumento de la criminalidad, generando corrupción, violencia y desestabilización política.¹³

2.4. Distintas áreas de incidencia del crimen organizado

El Crimen organizado incide en las más diversas áreas, entre estas se destacan los siguientes:

- Sobre la democracia.
- En la corrupción y la impunidad.
- En el tráfico de armas.
- En la producción, distribución y venta de narcóticos y otras drogas ilícitas.
- En la trata y tráfico internacional de personas.

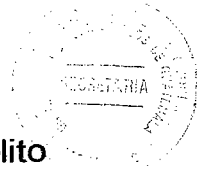
¹³ **Ibid.** Pág. 427



- En el robo y trasiego de autos.
- En el lavado de dinero y activos y en las distorsiones en crecimiento económico.
- En relación con el ciber crimen.
- En el tráfico de especies naturales y especies en extinción.
- En los medios de comunicación.
- En el tráfico de órganos.
- Otros comercios ilícitos ligados a la falsificación desde medicamentos a productos de marcas.

2.5. Delitos de cuello blanco que favorecen a sicarios que pertenecen al crimen organizado

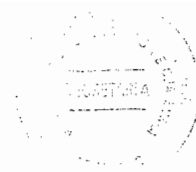
El término del delito de cuello blanco describe delitos no violentos cometidos por empleados de negocios o del gobierno. En este sentido el supuesto delincuente se encuentre en las clases socioeconómicas medias o altas, a fin de que un delito sea considerado de cuello blanco. Estas definiciones vienen de diferentes escuelas que estudian el delito y de dependencias del gobierno que investigan los delitos. Sin embargo, no existe en el ordenamiento jurídico una plena definición sobre el delito de cuello blanco.



Este concepto replanteó lo que se consideraba y aceptaba en esos días: que el delito era actividad exclusiva de las clases sociales bajas. Además señalaba que en los juicios normalmente se dejan en libertad a los delincuentes de cuello blanco, debido a sus influencias, recursos económicos, apoyo de colegas, acuerdos amistosos, lentitud burocrática de la justicia y la maquinaria y recursos necesarios para que su estancia en la cárcel sea el menor tiempo posible, entre ellos tenemos:

- a) Delito de Lavado de dinero u otros activos: Dentro de los delincuentes de cuello blanco existen autores intelectuales, responsables de promover las muertes, pues son ellos los que contratan sicarios para que eliminen las víctimas. También para sacar accionistas de su camino, ahorrantes, por ejemplo alguien trabaja en un banco y tiene acceso de cambiar de beneficiarios en cuentas, hace el cambio y luego manda a eliminar los ahorrantes.

- b) Peculado: Para que el delito de peculado se comprenda de una manera integral, la acción de sustraer se refiere a la conducta del funcionario o empleado público que extrae un bien o dinero de la esfera de custodia del Estado con la finalidad de apropiarse de éste. Este hecho delictivo lo puede efectuar el funcionario público de diversas maneras. Posteriormente dichos fondos pertenecientes al Estado pueden ser utilizados según conveniencia y se considera que en varias ocasiones se utilizan en la contratación de sicarios, esto en cuanto a rivalidades políticas o vulgarmente hablando, para hacer a un lado a quien estorba.



2.6. Factores coyunturales

Guatemala se encuentra en un período de pos guerra, aunque desde el año 1996 se firmaron los acuerdos de paz, realmente aún se están viviendo las secuelas de una sociedad golpeada por los traumas psicosociales que se generan luego de un periodo de conflicto armado. Muchas personas que se entrenaron para asesinar para alguna de las partes ejército o guerrillas- simplemente no fueron entrenadas luego para reinsertarse en una vida civil y vivir de acuerdo a la realidad presente, por lo que se sospecha que en muchos casos se presentan para trabajar con el crimen organizado para seguir haciendo aquello para lo que fueron entrenados: asesinar a sueldo.

En el mismo tema podemos decir que luego del período de guerra que se vivió en nuestro país, muchas fueron las familias que se desintegraron a razón de la muerte por lo general de padres y/o abuelos encargados de las dichas familias así como la muerte de madres que dieron origen a que los niños huérfanos emigraran en búsqueda del lazo afectivo y la tarea de buscar un trabajo para sobrevivir. La violencia aun manifiesta luego de la posguerra provocó en Guatemala más de 10 mil 239 muertes en las cual un porcentaje considerable fue a través de sicarios.

2.7. Familia desintegrada

Guatemala se encuentra viviendo las secuelas de una sociedad golpeada por los traumas psicosociales que se generan luego de un periodo de conflicto armado.



Muchas personas que se entrenaron para asesinar sea la parte del partes ejército o guerrillas luego para reinsertarse en una vida civil y vivir de acuerdo a la realidad, por lo que se ha sospechado que en muchos casos fueron contratados para trabajar con el crimen organizado para seguir haciendo aquello para lo que fueron entrenados y es a asesinar a sueldo.

Se puede decir que luego del período de guerra que se vivió en el país, muchas fueron las familias que se desintegraron a razón de la muerte por lo general de padres y/o abuelos encargados de las dichas familias así como la muerte de madres que dieron origen a que los niños huérfanos emigraran en búsqueda del lazo afectivo y la tarea de buscar un trabajo para sobrevivir. La violencia aun manifiesta luego de la posguerra provocó en Guatemala más de 10 mil 239 muertes en las cual un porcentaje considerable fue a través de sicarios.

En contraposición a la integración familiar, se encuentra la desintegración familiar, que es causa de varios fenómenos sociales, que trascienden al ámbito jurídico, uno de esos fenómenos es el maltrato infantil, donde se abusa física, psicológica, sexual, negligencia y explotación comercial marcando la vida del niño con resentimiento social. La desintegración familiar es un proceso de complejas manifestaciones de crisis dentro del ambiente familiar, en el cual las principales relaciones intrafamiliares se encuentran sumamente alteradas o problematizadas, creando un ambiente hostil para la convivencia de sus miembros, en especial de aquellos que son menores de edad.



A pesar de que a la familia se le atribuyen funciones reconocidas universalmente, en la realidad no existe un tipo de familia ideal. Las familias están condicionadas a factores de carácter cultural, socioeconómico, étnico, y de otros tantos tipos, que hacen de ellas instituciones concretas, con sus particulares formas de existencia, convivencia y desarrollo. Universalmente hablando, existen tantos tipos de familia como culturas y grupos socioeconómicos convivan en la sociedad, por esas variables están determinadas sus características principales.

La familia, en cuanto a su composición y normas de convivencia, está condicionada a su contexto socio cultural. De ahí que la desintegración familiar presenta características propias, según el grupo social o cultural al que pertenece. La sociedad está sometida a cambios profundos, bajo el impulso del proceso científico, técnico, y comercial; que hoy se conoce como globalización. Las instituciones sociales sienten la presión de los cambios bruscos o abruptos, y la familia como una de esas instituciones sociales, no puede escapar a esta realidad, que la coloca en una crisis que desencadena entre otros fenómenos, la desintegración familiar.

El proceso, la desintegración familiar significa desgaste en los lazos afectivos, dificultades en la comunicación y ausencia de comprensión entre los miembros de la familia o solamente entre algunos de ellos.

“Significa también la pérdida de respeto entre quienes protagonizan el proceso de desintegración, y en sus relaciones se expresan desprecio, agresividad y violencia.

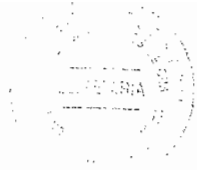


Quien o quienes desintegran manifiestan incomprensión y fácil irritabilidad hacia cualquier otro miembro de la familia, no dan atención y solución a las dificultades que podrían considerarse como potencialmente negativas a la integridad familiar.

Si bien es cierto que la expulsión o salida final de uno o varios miembros del grupo familiar, también es desintegración, no quiere decir que el mismo quede totalmente destruido y condenado a la desaparición por tal acontecimiento. De hecho, la familia se transforma y surge una integración de un nuevo tipo bajo nuevas condiciones que pueden ser negativas o no”.¹⁴

Las familias en Guatemala se desintegran por factores económicos por falta de empleo, pobreza extrema y el ocio; la ausencia de amor, matrimonios prematuros; abandono involuntario, por enfermedad o la muerte y dejan el hogar; voluntario por expectativas de uno de los cónyuges predominando discordias optando así por el divorcio. Las consecuencias repercuten en los hijos quienes sus actitudes se diferencia de los demás.

¹⁴ Castro Muralles, Claudia Verónica, **La Desintegración Familiar y Maltrato Infantil en la Legislación Guatemalteca Vigente**. Pág. 17



CAPÍTULO III

3. Los factores psicológicos del sicariato

El comportamiento de todo ser humano está influenciado por los estímulos que recibe de su entorno, pero la interpretación de esos estímulos está determinada por las características personales del individuo y por su estructura psicológica, destacando la personalidad y esta se define como el conjunto de características psicológicas internas que determinan y reflejan la forma en que una persona responde a su medio ambiente.

Esto se refiere que los estímulos recibidos durante la su formación el asesino por encargo o sicario revela que tienen estímulos similares a las de otras personas, sin embargo su necesidad de control, poder y vitalidad les llevan mucho más allá de las fronteras que no tienen los demás.

“Otros autores han hecho una interpretación distorsionada del fenómeno y afirman que es la sensación de continuo malestar la que resulta lenta para el sicario, es un elemento predisponente de su conducta criminal y ese malestar solo se alivia acudiendo al asesinato. Y terminan así estableciendo una justificación científica para un hecho antisocial, brindando un tratamiento psicológico sustitutivo y evasivo de la pena privativa de libertad establecida por el Derecho Penal”.¹⁵

¹⁵ Benaducci Ugaz, Elsa. **Visión Psicológica y Criminológica del homicidio.** <http://www.monografias.com/trabajos61/vision-psicologica-criminologica-homicidio/vision-psicologica-criminologica-homicidio2.shtml#ixzz2XO9AOB00>. (Consultado el 8 de mayo de 2016).



3.1. Características psicológicas durante la adolescencia

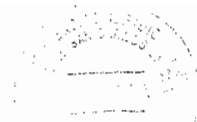
Los sicarios se pueden detectar desde las primeras etapas de la infancia, por ejemplo cuando golpean, maltratan y matan a un insecto o un ave sin sentir remordimiento; desde pequeños van mostrando agresividad y limitado sentimiento de culpa por los actos que cometen. Según Bromley, descubrir ese tipo de conducta en el niño debe ser ocasión de un tratamiento psicológico inmediato, puesto que es terreno fértil para convertir ese niño en infractor y potencial sicario. Y de ninguna forma se deba celebrar o exaltar las actitudes negativas y transgresoras que realiza el niño ya que se va formando hasta llegar a la adolescencia, las características psicológicas que forman a los sicarios están las siguientes.

3.1.1. La violencia

Para iniciar la violencia se puede definir como: "Una acción ejercida por una o varias personas en donde se somete de manera intencional al maltrato, presión sufrimiento, manipulación u otra acción que atente contra la integridad tanto física como psicológica y moral de cualquier persona o grupo de personas".¹⁶

La violencia es una manera de actuar, una conducta, una opción desarrollada aprendida y ejercida en la relaciones, entre los seres humanos, en las instituciones y organizaciones que ellos han ido construyendo.

¹⁶ **Ibid.** Pág. 25.



“Para explicar esta problemática, se pueden hacer varios supuestos que expliquen su origen, el primero, el origen cultural, en cuanto la violencia es aprendida y ejercida, en las relaciones entre las personas y las instituciones que estos conforman. La segunda, al ser únicamente de la especie humana la violencia se asocia con una intención y una finalidad. El tercero es que para ejercer la violencia es básico el uso de la fuerza para imponer dominio al otro. El cuarto es los daños que se causan por el uso de la fuerza, este puede ser físico, moral, o psicológico, por último y no menos importante es que la muerte es el mayor daño que se puede hacer al otro por lo tanto podemos decir que la violencia es derivada a la evolución cultural de la sociedad ya que todos pretenden imponer la ley y el orden a su manera”.¹⁷

a) Factores de riesgo en la violencia: Existen varios tipos de violencias, entre ellos se puede citar: La violencia en la familia que es uno de los factores más comunes y va dirigida casi siempre a la mujer. Las investigaciones demuestran sistemáticamente que una mujer tiene mayor probabilidad de ser lastimada, violada o asesinada por su compañero actual o anterior que por otra persona; La violencia en el hogar se puede dar principalmente por un esposo celoso y agresivo o por mala conducta de los hijos con los padres. Otro tipo de violencia, es la psicológica incluye maltrato verbal en forma repetida, acoso, reclusión y privación de los recursos físicos, financieros y personales.

¹⁷ Características psicológicas de adolescentes condenados por homicidio doloso” Medellín Colombia 2008, Grupo psicología, salud y sociedad línea psicología Universidad CES Facultad de Psicología.



Estos tipos de manifestaciones de la violencia traen consigo determinadas consecuencias tales como el alcoholismo, la drogadicción, la pobreza, la falta de valores, y sobre todo la mala educación que pueden ser factores predisponentes para que un menor de edad se convierta en un homicida y un posible delincuente.

La violencia intrafamiliar y la falta de seguridad policial aumentan el riesgo de ser víctimas, pero las entidades de seguridad sostienen que la violencia homicida es un fenómeno relativamente inmune a los esfuerzos de estos por controlarla o evitar que suceda, ya que de acuerdo a esta línea de razonamiento el homicidio es una manifestación de los procesos e interacciones sociales como el desempleo, las familias disfuncionales, la falta de ingresos, entre muchos otros.

b) La familia como factor predisponente de la violencia: Aunque en realidad las razones de manifestación del homicidio expuestas previamente son razones sobre las cuales la policía no tiene ningún control ya que estos no intervienen sobre la falta de ingresos, el desempleo, las familias disfuncionales, entre otras. Por lo cual, es importante que las entidades gubernamentales reconozcan que la prevención de homicidios sí es un asunto que les concierne, ya que hay elementos que se pueden utilizar para la disminución de homicidios en las zonas de más alto riesgo.

“La familia es uno de los factores más influyentes en el origen de la conducta antisocial, puesto que es está quien guía y orienta al adolescente en dicho proceso. La ausencia



de las figuras paternas, el conflicto entre los padres, la falta de comunicación entre padres e hijos, son los factores que hacen de esta etapa la más vulnerable”.¹⁸

Los factores de riesgo asociados con la aparición de la conducta homicida precoz eran antecedentes familiares de criminalidad, padre menor de 20 años, maltrato físico durante la infancia (haber sido quemados, colgados, sumergidos en agua o amarrados), pobreza extrema, separación de los padres o constantes mudanzas y presenciar peleas familiares; este grupo percibía a sus madres como ausentes y rechazantes. En el grupo tardío los factores relacionados con este tipo de delincuencia fueron: ser hijos de padres separados muchas veces, un padre mayor de cuarenta años, padres que migraron o con un nivel bajo de educación.

Es evidente que la violencia en la familia es la base de tantos actos desencadenantes de maltrato y violencia. Se ve a diario como madres y padres dañan tanto física como psicológicamente, dando un ejemplo a sus hijos de ser futuras personas violentas.

3.1.2. La extrema pobreza

La insuficiencia económica y la falta de estudio en los adolescentes hace que sus padres los pongan a trabajar para poder ayudar a que la familia subsista, cada vez hay más niños en las calles pidiendo limosna, o niños que trabajan como vendedores ambulantes, esto se ha convertido en un problema social alarmante.

¹⁸ Ibid. Pág. 2.



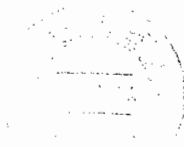
Los padres de barrios populares obligan a sus hijos a trabajar y dejar los estudios para que puedan ayudar a sostener económicamente sus familias.

Por otra parte, la pobreza y la carencia de lo que es indispensable es otro factor que predispone a la delincuencia; el hambre es el caso más sobresaliente, aunque se ha visto que las necesidades primarias no son aliviadas por los delincuentes juveniles, prefieren gastar sus ganancias en otras cosas como por ejemplo comprar armas, drogas entre otras.

“la incidencia de la pobreza en la delincuencia no se cree que se refiera a lograr lo necesario. La incidencia se da al relacionarla con el consumismo. Aquellos a quienes la sociedad niega medios económicos están recibiendo la presión del materialismo, la creación como artículo necesario de lo que es superfluo”.¹⁹ González, E (1984).

Esto se relaciona también con los medios de comunicación ya que para nadie es ajeno que la publicidad y los anuncios de ésta son de provocación constante al consumo, de tal manera que parece como si la única forma de vivir bien, es con el disfrute de lo material. Cabe resaltar que estos factores influyen en el comportamiento delictivo pero no de forma directa.

¹⁹ **Ibid.** Pág. 15.



3.1.3. La pobreza

La pobreza en sí misma no genera criminalidad, existen personas, que se crían en medio de la pobreza y no son criminales, pero, los contextos de pobreza, añadidos factores, como: las madres cabezas de familia, al verse obligadas a trabajar para cubrir los gastos del hogar, deben dejar a sus hijos mucho tiempo solos, y por situaciones como la ausencia de una figura paterna que establezca unas reglas de comportamiento, si estos se encuentran en ambientes de violencia, la calle se convierte en espacios para la socialización de reglas para la supervivencia; espacios que les genera identidad.

Además los agentes que viven en barrios con más problemas sociales, la falta de apoyo de los padres (por la carencia de recursos económicos y morales) produce desconfianza en el emprendimiento de metas a largo plazo e ideales y falta de visión a futuro, lo cual induce al agente a la ilegalidad, como el robo para conseguir los bienes materiales que la familia no puede brindar.


No obstante aunque la pobreza esta en relación con la criminalidad quienes cometen homicidios no son solo los agentes que viven en zonas marginales de la ciudad con carencias materiales, este delito, también es cometido por individuos de estratos altos. Este último por falta de atención de parte de sus padres por priorizar trabajos, empresa y no familia.



Agentes de las clases poderosas pueden estar involucrados como cerebros de delitos. El homicidio bajo la forma de riñas, agresión y sicariato, está vinculado a factores como el desempleo, los trabajos mal remunerados, la corrupción, la impunidad, los conflictos políticos y armados, el resentimiento social causado por la precariedad de la justicia. Además, estos tipos de homicidio hacen parte de una violencia general que aunque las mujeres y los niños como víctimas son la población de mayor vulnerabilidad, impacta en mayor medida a los adolescentes y jóvenes, en especial los varones, provenientes de las zonas de la ciudad más marginadas con mayores problemas sociales, quienes son los principales actores, victimarios y víctimas involucrados en estas formas específicas de expresión de la violencia.

El sicariato de hoy no es el mismo de hace 20 años; el cual se desarrolló en el contexto de la violencia política, guerra de carteles y las bandas en los barrios. Aunque existen residuos del contexto que las engendró, los sicarios son el resultado de una realidad social y cultural que se ha desarrollado y reproducido a través de los viejos medios; el sicariato hace parte de dos fuentes principales una violencia cotidiana, pero también se mantiene como una práctica al servicio del narcotráfico. Tanto el sicariato como las riñas y las agresiones se enmarcan dentro de una cultura de la retaliación; en donde la ausencia del Estado, la corrupción, impunidad, han reforzado la mentalidad ilegal.

El asesinato de personas por dinero de diferentes sectores de la sociedad es un factor común en los actores de los homicidios por riñas, sicariato y agresión, es la disfuncionalidad en la familia, en las tres modalidades, los agentes provienen de



madres solteras de hogar, que ante la ausencia del padre que fomente reglas de comportamiento, apoyo económico, moral y en el emprendimiento de metas produce que la calle sea el medio de formación en reglas de comportamiento para la supervivencia. En los barrios bajos, la esquina se convierte en espacios de socialización de niños y jóvenes que incorporan en la conciencia práctica y discursiva la muerte como un elemento cotidiano y natural; para ellos es normal ver matar, matar y morir.

3.2. Personalidad antisocial

Al estudiar personalidades antisociales se encuentran cogniciones constantes entre las cuales está la justificación principalmente ellos se perciben a sí mismos como víctimas y creen que su padecimiento les justifica para hacer perecer a otros, como víctimas furiosas "que ellos actúan así porque también fueron víctimas y padecieron a manos de otros". Ellos de manera habitual culpan a otros, afirman que "las víctimas lo merecían", "que era una venganza", "que las mujeres estaban pagando por sus pecados, ya que una de ellas lo había humillado", "que en el mundo funciona la ley del más fuerte", "que es una fuerza superior a ellos, que los domina y los obliga a matar, que es un impulso que no pueden controlar".

Muchas veces la personalidad antisocial la justifican y se sienten víctimas; el segundo, es que evitan la culpa y el tercero es su falta acentuada de remordimiento. Cuando las personas deciden realizar actividades que son perjudiciales para los demás, ya sea por



motivos de provecho personal o por móviles sociales, evitan enfrentarse o minimizan el daño que causan. "No le hice daño, la alivie del dolor que implica vivir" Recuerdan con facilidad la información que recibieron previamente sobre los beneficios potenciales del comportamiento, pero son menos capaces de recordar sus efectos perjudiciales.

Los sicarios conforman un subgrupo de las personalidades antisociales, que según algunos autores presentan una distorsión de la autoestima, específicamente los psicópatas se han asociado a una exagerada auto valía, autoestima tan elevada que tiene que ser irreal, que se relaciona con egocentrismo, hedonismo y megalomanía, por eso a algunos les llama la atención, brindar entrevistas a los medios de comunicación, tomarse fotografías, aparecer como celebridades criminales.

3.3. Personalidad múltiple

Al respecto Zapata, dice que algunos sicarios sufren de personalidad múltiple (Trastorno de identidad disociativo) lo que los lleva a cometer asesinatos tanto organizados como desorganizados. Aunque varios psicólogos han citado a la personalidad múltiple como una de las mayores causas de asesinatos, está comprobado que solo la minoría de estos asesinos sufren este trauma.²⁰

²⁰ Zapata, Mendi. **asesinos en serie** <http://www.monografias.com/trabajos94/asesinos-serie/asesinos-serie.shtml#ixzz2XOQykwnr>consultado (Consultado el 17 marzo 2016).

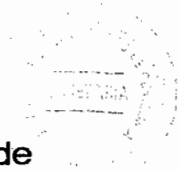


3.8.2. Mente criminal

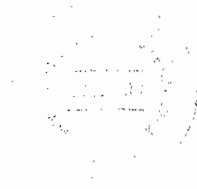
En cuanto a la inteligencia los estudios no son concluyentes, algunos autores mencionan déficit y otros niveles superiores de coeficiente intelectual, lo cual se puede deber a que la inteligencia es una característica multifactorial y a que los estudios se centran en uno solo de sus factores. Los psicópatas no son más inteligentes, simplemente eso es un mito, al contrario tienen deficiencias en su CI Verbal, pero aprenden de su carrera delictiva y de los errores anteriores y lo que sucede es que son más hábiles para evadir la justicia.

El criterio de la buena inteligencia según no significa que los psicópatas tengan un CI medio más elevado, sino que existen dos razones para pensar que tienen capacidad intelectual, la primera es que sus actitudes escandalosas no se deben a la simple estupidez y la segunda es que no se dejan intimidar, es decir, tiende a sacar el mayor provecho a su inteligencia en las situaciones en que los demás tenderían a parecer más tontos de lo que son en realidad.

En la oscura mente de los sicarios hay lugar solo para el mal y, a medida que incursionan en la actividad delictiva, desarrollan una vacuna, más psicológica que los vuelve "inmunes" a la compasión. El motivo de que estas personas no sientan cargo de conciencia después de asesinar a alguien es debido a que "hay una laguna de vacío emocional y moral, hay ausencia de ansiedad, sobre todo el vacío moral en el sicario; también se puede determinar como causa la predisposición genética.



Hay una falta de sensación de ansiedad, de sentimiento de culpa, hay una ausencia de juicio crítico para valorar el daño ajeno. En muchos casos, la mentalidad de un sicario se debe a una afectación congénita del cerebro en las áreas de desarrollo de sentimientos, como son el hipotálamo, el sistema límbico, amígdala, tálamo o hipocampo; esto es una conexión entre lo sentimental y lo emocional.



CAPÍTULO IV

4. Regulación legal del sicariato como tipo penal en la legislación guatemalteca

El apareamiento del sicariato como tal, se debe entre otros motivos, a la violencia y la cultura de violencia que se suscita en Guatemala. Se puede hacer una distinción de la violencia enfocada en este caso a la delincuencia y criminalidad, que es la más visible en términos estadísticos y de muertes de personas. El sicariato no es sólo un fenómeno de unos sujetos aislados que usan la violencia para cometer homicidios por encargo, es algo mucho más complejo que ello, debido a que su realidad está asentada sobre la base de un conjunto de redes sociales que atentan contra la sociedad y sus instituciones y de una construcción basada en términos económicos, toda vida tiene un precio, y culturales, el vértigo, el ascenso social. De manera que este fenómeno es un proceso que está creciendo en la obscuridad, porque se niega su existencia o porque se lo recubre bajo el manto de la definición de asesinato.

Con relación a las instituciones afectadas por el fenómeno del sicariato, se encuentra el Ministerio Público, institución que investiga y promueve la acusación penal; pero que no cuenta con la herramienta precisa al momento de conocer casos relacionados con el sicariato por no existir legislación al respecto, pero que en la realidad sí ocurren actos criminales con todas las características requeridas para tipificar dicho actuar como delito de sicariato.



4.1. El delito de sicariato

Para Fernando Carrión “El Sicario es un asesino profesional, en el sentido que vive de eso y lo hace eficientemente, en muchos casos cobra por adelantado o, en otros, por cuotas con garantías de cobro (la vida misma)”²¹

Cuando se trata el tema del delito de sicariato, el diccionario de Manuel Osorio lo define como: “Homicida por precio, lo cual lo convierte en asesino”.²²

Etimológicamente sicario se entiende: “Sicarii (plural latino de sicarium, que usa de daga, asesino por contrato o encargo) este término se aplicó, por analogía empleada por los invasores y ocupantes romanos, a los defensores judíos, (o a los insurrectos) que procuraron expulsar a los Romanos y a sus partidarios de Judea”.²³

4.2. El bien jurídico protegido

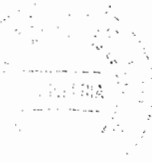
La posición doctrinal mayoritaria, identifica el bien jurídico protegido con asesinato que surge como consecuencia del sicariato. No obstante, lo directamente protegido es la normativa penal reguladora de la prohibición de matar, protegiéndose la vida.

El bien jurídico tutelado es la materia prima de la función o razón del derecho penal. A través de los mismos, se crea un conjunto de normas jurídicas y una serie de

²¹ Carrión M., Fernando. **El sicariato: una realidad ausente** Pág. 358

²² Osorio, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. Pág. 893

²³ **El sicario**. <http://es.wikipedia.org/wiki/Sicario> (Consultado el 7 junio de 2016)



instituciones que pretenden, precisamente protegerlos. Dentro de los bienes jurídicos tutelados que están legitimados por la naturaleza de los mismos, está la vida, el patrimonio, la libertad.

El derecho penal lo primero que debe hacer, es determinar el bien o bienes jurídicos que se protegen con la creación de la norma jurídica, estableciendo en la misma los delitos, así como también las penas que correspondan por el quebrantamiento a la ley penal.

El bien que se resguardaría, mediante la tipificación de delito de sicariato, sería la vida, como consecuencia de la penalización de la acción que atenta contra la misma.

Todo atentado que signifique eliminar físicamente a una persona, por encargo o cumpliendo órdenes a cambio de una remuneración o recompensa económica o de cualquier especie, constituirá el elemento caracterizante del delito en su manifestación común.

Es entendido, además, que quien se dedique a esta clase de actividad lo hace de manera profesional, por haber pertenecido a las fuerzas de seguridad del Estado, ejército, policía nacional o similares, teniendo el entrenamiento y en muchos casos el equipo necesario para cometer este tipo de ilícitos; en otros casos lo toman como parte de su actividad diaria, pues muchos sicarios combinan el sicariato con alguna actividad lícita, todo a cambio de una remuneración económica o en especie.



4.3. Sujeto activo en la participación necesaria

El sujeto activo es la persona que realiza la actividad delictiva, "Sujeto activo es el que realiza la acción, el comportamiento descrito en la ley".²⁴ Las personas que cometen el delito de sicariato son aquellas que se dedican por completo a realizar este tipo de acciones, aunque como lo señala Cárdenas: "Alternan la ejecución de homicidios con otras actividades ilegales, como el hurto, o con oficios como el de obrero de construcción, reparador de vehículos, recicladores o vendedores callejeros".²⁵

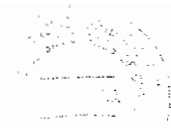
Estos sujetos tienen habilidades para el manejo de armas y vehículos en los que frecuentemente utilizan para escapar del lugar del crimen, tienen conocimientos de las actividades de las víctimas, recorridos, horarios, personas y lugares que concurren, etc., así como un amplio conocimiento en operaciones y tácticas en virtud de recibir entrenamiento especial o de haber sido parte de fuerzas militares o policiales.

Dentro de los caracteres con el que se aborda el tema del sicariato, es con el conjunto de relaciones sociales particulares donde opera y esto se configura, al participar tres diferentes actores o sujetos activos, que resultan de la actividad o de la ejecución de una persona por encargo.

²⁴ De León Velasco, Héctor Aníbal y José Francisco De Mata Vela. **Derecho Penal Guatemalteco**. Pág. 221

³⁵ Cárdenas, Diego Arturo, Diana Paola Lorduy Rivera y Cesar Alfonso Velásquez Monroy. **Sicariato en Bogotá**. Pág. 378.

²⁵ Cárdenas, Diego Arturo, Diana Paola Lorduy Rivera y Cesar Alfonso Velásquez Monroy. **Sicariato en Bogotá**. Pág. 378.



En primer lugar está quien contrata los servicios de otra persona, para encargarse de llevar a cabo el asesinato. Es este primer actor, quien tiene una relación directa con la víctima, ya sea por problemas personales, para ajuste de cuentas entre bandas o simplemente para infundir temor entre un sector de la población.

El segundo actor es el reconocido como intermediario y es quien pone en contacto al contratante con el sicario. El papel de este actor es de importancia, pues no es un simple personaje, es también un especialista y conoce, tanto a la víctima, como también al victimario adecuado.

El tercer actor es el sicario, contratado para asesinar y que tiene que llevar a cabo el ilícito de manera directa y que en muchos casos no llega a conocer al contratante, ocasionalmente desconoce al intermediario y por lo general no le interesa quien es la víctima, en tanto que recibe únicamente la información para llevar a cabo su cometido. Relacionado con el conjunto de actores mencionados anteriormente indica Carrión M. "Estos actores pueden ser personas aisladas o instancias orgánicas; son diversificados y no se conocen entre sí, lo cual les da una mayor fuerza frente al Estado de derecho. Así, quien hace de sicario no conoce a la víctima ni tampoco el entorno, característica negativa para el trabajo de ajusticiamiento, pero positiva para el momento posterior al crimen, ya que al no dejar huellas impide su aprensión".²⁶

²⁶ Carrión M., Fernando. **Ob. Cit.** Pág. 351



4.4. Sujeto pasivo

El sujeto pasivo o la víctima del delito, es el ente sobre el cual recae la conducta de acción u omisión que realiza el sujeto activo, doctrinariamente Cuello Calón y Garraud, citado por De León Velasco y De Mata Vela define sujeto pasivo así: “Es el titular del derecho interés lesionado o puesto en peligro por el delito”.²⁷

Al principio el sicariato estuvo vinculado a la política: “actuando en asambleas populares, particularmente durante el peregrinaje al templo, cuando apuñalaban a sus enemigos (contrarios políticos de sus amos o simpatizantes-clientes de ellos) lamentándose ostensiblemente después del hecho para escapar de la detención”.²⁸

En la actualidad las víctimas suelen ser de cualquier ideología, estrato social, político, económico, aunque principalmente se encuentran víctimas en los propietarios de empresas, sus dependientes, en los últimos años los conductores de transporte público, incluso quienes se dedican a pedir el llamado impuesto, utilizan a sicarios para eliminar a quienes no pagan dicho impuesto, todo para intimidar a los demás propietarios de negocios, como tiendas, panaderías, por mencionar algunos.

Es también de conocimiento que entre dirigentes o integrantes del crimen organizado, haya víctimas, pues con el afán de mantener control sobre determinado territorio,

²⁷ De León Velasco, Héctor Aníbal y José Francisco De Mata Vela. **Ob. Cit.** Pág. 226

²⁸ <http://es.wikipedia.org/wiki/Sicario> **El sicario.** (Consultado el 7 junio de 2016).



contratan sicarios, para que se encarguen de eliminar a quienes compiten con determinado grupo criminal.

Otro tipo de víctimas suelen ser quienes perecen, a causa de lo comúnmente llamado, ajuste de cuentas, o por venganzas personales, pero no de los sicarios, sino que de los autores intelectuales, que por razones particulares, no llevan a cabo el homicidio o asesinato, sino que prefieren obtener el servicio de los sujetos que se dedican a este tipo de actividad ilícita.

4.5. Tipo de injusto

La conducta típica consiste en suponer un encargo de matar por encargo, Se refiere al tipo, al encuadramiento de la norma. Se denomina tipicidad a la adecuación de la conducta humana con la descripción contenida en la ley. Por ejemplo, cuando en el Código Penal guatemalteco, en su artículo 123 se refiere el que matare a otro, la conducta típica está dada por el hecho concreto de matar a otro, y esto se denomina homicidio. En el tipo se incluyen todas las características de la acción prohibida que fundamenten positivamente su antijuricidad. Pero no siempre se pueden deducir directamente del tipo estas características y hay que dejar al juez la tarea de buscar las características que faltan. Ello se debe a la dificultad de plasmar legalmente tales características en el tipo legal. Esta tarea también ha sido muy discutida por los doctrinarios cuando algunos se refieren a que, el tipo debe ser claro, que permita que el juez adecúe la acción o conducta humana a esa figura tipo y no debe, por lo tanto, el



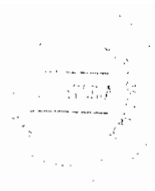
juez agregar o interpretar de conformidad con el hecho, las características o elementos que hagan falta en el tipo, puesto que en este caso, se ha dicho, se caería en una ilegalidad.

Ahora bien, se habla de las funciones que ejerce el tipo, es decir, aquellas manifestaciones del ser humano cualesquiera que sean sus características de presentación, es decir, es todo aquello que se hace, se piensa y se siente. Siempre va encaminada a la realización de un fin y existe una voluntad consciente para la realización del acto.

Debe existir un nexo causal. La prueba de la relación de causalidad es un elemento imprescindible en los delitos de resultado para la calificación como típica de la conducta. La teoría causal, más extendida y comúnmente admitida, es la teoría de la equivalencia de condiciones, si bien no en su versión tradicional, *conditio sine qua non*, sino como teoría causal que explica lógicamente, por qué a una acción le sigue un resultado en el mundo exterior, según las leyes de la naturaleza. Una vez constatada la existencia de una relación de causalidad, en algunos supuestos será necesario comprobar, que además, la conducta es imputable a su autor.

Esta atribución se realiza, según la teoría de la imputación objetiva, en base a criterios normativos limitadores de la causalidad natural. En primer lugar, habría que constatar que el resultado producido incrementó el riesgo prohibido y a continuación, que el riesgo creado fue el que se materializó efectivamente en el resultado producido.

También existe la teoría de la imputación objetiva que se explica, en cuanto a que, existen tipos penales de cuya causalidad se duda o que, siendo causales, se duda de su tipicidad. El ejemplo más claro de esta crítica son los delitos por omisión. En estos tipos, la no realización de una conducta es lo que se pena, pero no es racionalmente posible atribuir a esa inacción el resultado posterior, pues no se sabe qué sucedería si el agente hubiese actuado como se lo pide la norma. Ante este obstáculo, la doctrina ha elaborado la teoría del riesgo típicamente relevante, para poder atribuir tipicidad a una acción. En primer lugar se analiza si efectivamente, la conducta realizada despliega un riesgo de entre los tutelados por la norma penal. Así, en caso de un delito comisivo, el análisis de una conducta homicida deberá determinar que, por ejemplo, disparar a otro con un arma de fuego es una conducta que despliega un riesgo de los contemplados por la norma que prohíbe el homicidio, es decir, que es idóneo para entrar dentro de la descripción normativa de homicidio. De esta forma, causar la muerte a otro clavándole una aguja en el dedo, provocando así una reacción química inesperada, no es un riesgo de los previstos por la norma penal, pues el clavar una aguja a otra persona no es una conducta socialmente vista como suficientemente riesgosa para causar un homicidio, aunque, efectivamente, exista una relación causal. Por el otro lado, en el supuesto de un delito por omisión, como el de no socorrer a alguien que está en peligro, la conducta de no hacer nada no es causal del posible daño posterior, pero sí despliega un riesgo de los previstos por la norma. Es decir, no hacer nada ante esa situación es justamente aquello que la norma penal trata de prevenir, igual que la del homicidio busca evitar las conductas socialmente consideradas idóneas para matar.



A partir de la constatación de ese riesgo típicamente relevante, se debe establecer que el resultado, la muerte, las lesiones, etc., es expresión de ese riesgo y no fruto de otras conductas o eventos ajenos al agente. Este último análisis no se realiza en delitos llamados de mera actividad, en los que no hace falta un resultado para que haya delito, omisión de socorro, allanamiento de morada, etc.

En este apartado también se tendría que abordar el tema del resultado que se espera por el sujeto activo. El resultado es la consecuencia externa y observable derivada de la acción, manifestación de voluntad. Los códigos penales castigan en algunos casos la acción, delitos de simple actividad, y en otros, el resultado que se deriva de ésta, delitos de resultado. Pero también puede haber conductas de no hacer o dejar de hacer, que traen como consecuencia un resultado y puede ser formal o material. También existen causas de atipicidad que se dan en los supuestos en los que concurren determinadas circunstancias que suponen la exclusión de la tipicidad de la conducta, negando con ello su inclusión dentro del tipo penal. Por ello, se han manejado conceptos como los siguientes:

Atipicidad objetiva: Se da cuando en los elementos objetivos del tipo, uno de ellos no encuadra en la conducta típica o simplemente no se da. Se dice que existe ausencia del tipo, cuando en la ley no se encuentra plasmada o regulada alguna prohibición de alguna conducta, acorde al principio de legalidad penal. Por ejemplo, la blasfemia no está tipificada como delito en la mayoría de los países. Aunque para muchos pueda ser



una actitud reprochable, esta no será castigada por la ley o el Estado, ya que no es una conducta recogida y penada en el código penal.

Error de tipo: Es el aspecto negativo del elemento intelectual del dolo. Es la falla de la conciencia de los elementos del tipo penal, ya sea por error o ignorancia. Es el desconocimiento de las circunstancias objetivas del tipo. El error de tipo tiene como efecto principal eliminar el dolo. Si el dolo es la voluntad de realizar el tipo objetivo con conocimiento de todos y cada uno de sus elementos, evidentemente el error que recae sobre el conocimiento de alguno de los componentes objetivos, eliminará el dolo en todos los casos.

Otro tema es el caso fortuito que se regula en la legislación penal guatemalteca. Este supone la inexistencia del tipo doloso o del tipo imprudente, debido al carácter de imprevisibilidad de la situación típica. El caso fortuito puede suponer también una causa de justificación, cuando supone una exclusión de antijuridicidad por no existir desvalor alguno de la acción, de tal suerte que en su interpretación puede ofrecer dificultades judiciales.

4.6. Justificación

El deseo patológico de matar por encargo no constituye ninguna causa de justificación, si bien podría llegar a una exención completa o incompleta o una atenuación de la pena

por la vía de la alteración o anomalía psíquica en relación a éste o del arrebatado o fascinación o de una atenuante analógica.

4.7. Iter criminis

El delito se consuma cuando concluye la conducta de matar por encargo. El delito del sicariato es darle muerte a otra persona por el pago de cierta cantidad de dinero esto necesario para la consumación, que es el medio elegido por el autor. Se ha estimado consumado el delito de dar muerte. Es un delito de resultado en el que, por tanto, no es admisible la tentativa.

4.8. Naturaleza Jurídica

Para determinar la naturaleza jurídica de una conducta de sicario, es necesario hacer mención que este término no está establecido en ninguna normativa de carácter penal, dentro de la legislación guatemalteca. Es por ello que se hace necesario determinarla de acuerdo a su resultado dentro del Código Penal vigente como asesinato.

4.9. Encuadramiento de la conducta de un sicario

Para delimitar la acción ejercida por un sicario y determinar su delito se debe buscar en la ley penal el resultado pleno que deriva de la actividad producida por este individuo, el cual resulta de manera más sencilla como dar muerte a cualquier persona y es por ello

que posteriormente se encuentra de manera amplia el tipo penal al que se incluye a un sicario.

4.10. El tipo penal relacionado con el sicariato

El Código Penal Guatemalteco en su Artículo 132 regula sobre el asesinato. Comete asesinato quien matare a una persona:

- 1) Con alevosía
- 2) Por precio, recompensa, promesa, ánimo de lucro
- 3) Por medio o en ocasión de inundación, incendio, veneno, explosión, desmoronamiento, derrumbe de edificio u otro artificio que pueda ocasionar gran estrago.
- 4) Con premeditación conocida
- 5) Con ensañamiento
- 6) Con impulso de perversidad brutal
- 7) Para preparar, facilitar, consumir y ocultar otro delito o para asegurar sus resultados o la inmunidad para sí o para copartícipes o por no haber obtenido el resultado que se hubiere propuesto al intentar el otro hecho punible
- 8) Con fines terroristas o en desarrollo de actividades terroristas

Al reo de asesinato se le impondrá prisión de 25 a 50 años, sin embargo se le aplicará la pena de muerte en lugar del máximo de prisión, si por las circunstancias del hecho y de la ocasión, la manera de realizarlo y los móviles determinantes, se revelare una

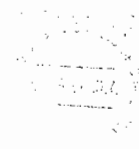
mayor particular peligrosidad del agente. A quienes no se les aplique la pena de muerte por este delito, no podrá concedérsele rebaja de pena por ninguna causa.

4.11. Características dentro del tipo penal (sicario)

- a) Matar a una persona o varias personas
- b) Por precio, que le determinan a una vida
- c) El ánimo de lucro
- d) A través de cualquier medio, que asegure la muerte de una persona
- e) La premeditación
- f) El ensañamiento
- g) Alevosía que permite la ejecución del hecho y asegure el mismo.
- h) Asegurar resultados o la inmunidad para copartícipes o terceros.

4.12. Conclusión del tema

En primer lugar resulta oportuno indicar, que el fenómeno del sicariato en Guatemala es algo real, recurrente y repetitivo y que por lo mismo, está afectando seriamente la paz social y causando un alarmante crecimiento de la violencia, inseguridad y temor en la población.



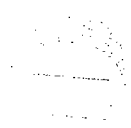
Debe existir una diferenciación de las formas en que se produce el sicariato, especialmente cuando se refiere al que se produce derivado de la actuación de funcionarios o empleados públicos y la que se realiza por particulares, o cuando se emplean en cualquiera de sus formas a funcionarios públicos o empleados públicos, pueden ser los agentes de la policía nacional civil, como autores materiales; y a quienes se les debe calificar como autores intelectuales, y esto debe tener relación directa con lo que refiere el artículo 36 del Código Penal, que se refiere a las formas de autoría. Es de notar que debe redactarse en forma técnica y adecuada para que sea entendible y por lo tanto, aplicable, lo que se concibe en la iniciativa como sicariato disfrazado, los supuestos o elementos de la figura tipo deben estar claros y en este sentido, se considera que tal como se regula en la iniciativa no lo están.

El sicariato no puede ser judicial, por lo tanto, el hecho de crear la figura del sicariato extrajudicial, es redundar, lo que resulta poco técnico. En este sentido se debe establecer el sicariato como tal y las formas agravadas en que este se produce, por ejemplo, cuando se realiza por miembros de la policía nacional civil o fuerzas armadas del Estado, o bien que estos sean los autores intelectuales o materiales del mismo. Otra forma agravada que debe regularse de manera técnica, es el hecho de que en dicho accionar, se empleen menores de edad, adolescentes, etc., y también la forma agravada, cuando se produce por funcionarios o empleados públicos, ya sea como autores intelectuales o como autores materiales inclusive a los cómplices.

En pro del esclarecimiento de los casos de sicariato, en los que únicamente se conoce al autor material o directo, esto es al sicario, se hace necesario abrir el proceso penal en la fase de investigación en cualquier momento, pudiendo inclusive dejar abierto el proceso, hasta lograr la comparecencia o captura del autor intelectual y de los cómplices, a fin de aplicar la justicia a todos aquellos que participan en el fenómeno del sicariato.

En este tipo de delitos, se hace extremadamente necesario ubicar al autor intelectual, pues el sicario es solamente un medio para que se realice el fin propuesto, que es dar muerte a una persona, a cambio de una remuneración económica. Por tal situación resulta casi imposible negociar con el sicario, inclusive aquellas personas que logran neutralizar al sicario, continúan en peligro, pues el autor intelectual dispone de más gente que puedan terminar el trabajo, que otro no logró con éxito, esto es, eliminar a la víctima. Una manera que permita la efectiva persecución, del autor intelectual, es facilitando al sicario la condición de testigo protegido, esto permitirá aplicar la justicia, no únicamente al autor material, sino que principalmente al autor mediato o intelectual.

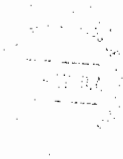
Resulta atrevido, a juicio del investigador, el hecho de establecer en la reforma propuesta, que se impondrá la pena de muerte en lugar del máximo de prisión, en cualquiera de los siguientes casos: cuando la víctima sea menor de doce años de edad, persona discapacitada o mayor de sesenta años. Lo anterior resulta improbable, porque a partir de la suscripción de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, por parte del Estado de Guatemala, se determinó que ya no se establecería



la pena de muerte para nuevos delitos, y de acuerdo a lo que rige en la Carta Magna, se regula la pena de muerte para determinados delitos, pero estos estaban con anterioridad a la suscripción y aprobación de dicha convención, lo cual impide que el Estado de Guatemala, luego de firmar los compromisos contraídos, los violente con establecer la pena de muerte para este nuevo delito. En tal caso debe aplicarse la pena establecida, para el delito de asesinato, aumentada en una tercera parte.

Lamentablemente este tipo de delitos que atentan contra la vida, tiene repercusiones que van más allá, en el sentido de que la familia, de quien es víctima del sicariato, sufre no solamente la pérdida afectiva, moral y material de un ser querido, sino que además, por lo general, pierden a quien con su trabajo era el sostén económico del hogar. Ante esta situación conviene analizar, la posibilidad de poder asignar un porcentaje de los bienes incautados al crimen organizado, según la Ley de Extinción de Dominio, que sirva para el sostenimiento de las familias que han sufrido la pérdida, de quien estaba obligado al sostenimiento del hogar, esto en virtud de que muchas, sino todas, las muertes relacionadas con el sicariato, han sido ordenadas por alguna banda del crimen organizado.

Lo que realmente es importante es la voluntad política para crear una figura, que resulta en cierto modo algo novedoso, pues en la mayoría de países, donde se da este fenómeno, no existe una legislación que alcance realmente las dimensiones que comprende esta actividad delictiva, buscando con ello el castigo al delincuente pero también su posible resocialización. Además, el Estado debe fortalecer las instituciones



encargadas de la aplicación de la justicia, tal es el caso del Ministerio Público, creando para ello una unidad dedicada a investigar el delito de sicariato, la Policía Nacional Civil, el Organismo Judicial y demás institución públicas y privadas a fin de lograr garantizar la vida, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona y de la sociedad.

4.13. Proyecto de ley

DECRETO No.

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala permite la reforma de las leyes a fin de que las disposiciones de éstas estén en concordancia con las normas fundamentales y respondan al contexto actual del país;

CONSIDERANDO:

Que en Guatemala en la última década se ha visto asediada por la pobreza, enfermedad, falta de vivienda, desempleo, inflación, y extrema pobreza, generando malestar social; y uno de los problemas que más ha frenado el desarrollo económico social y político del país, es la inseguridad ciudadana, producto de la violencia propiciada por el crimen organizado, afectando a la sociedad con secuestros, extorsiones, chantajes, violaciones, robos, homicidios y asesinatos. Con ello la

creciente ola de violencia que se genera día con día y con el apareamiento del fenómeno, de muerte por encargo, el Congreso de la República de Guatemala, pretende crear la figura delictiva del sicariato, con la adición, al Código Penal

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 171 literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

La siguiente,

LEY PARA REGULAR EL SICARIATO COMO TIPO PENAL EN LA LEGISLACIÓN GUATEMALA.

Artículo 1. Se adiciona un Artículo 132 Ter. al Código Penal, Decreto número 17-73 el cual queda así:

Artículo 132 Ter. EL SICARIATO.- comete el delito de sicariato quien diere muerte a una persona por precio, promesa remuneratoria, recompensa, dádiva, orden o cualquier otro medio fraudulento con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico o de cualquier índole para sí o para terceros.

El responsable del sicariato será sancionado con prisión de 20 a 30 años. Igual sanción recibirá el autor intelectual del hecho o contratante, el cómplice y el encubridor, sin perjuicio de que se les aplique las penas previstas para el juzgamiento de otros delitos tipificados en este mismo código.

Artículo 2. Se adiciona el Artículo 132 al Código Penal, Decreto número 17-73 el cual queda así:

Artículo 132. Comete delito de sicariato extrajudicial: quien por orden, encargo, a cambio de un precio con autorización apoyo o aquiescencia, de autoridades del Estado, privare de la vida por motivos políticos. Igualmente cometen el delito de sicariato los miembros integrantes de grupos o bandas del crimen organizado con fines terroristas, insurgentes, subversivos o con cualquier otro fin delictivo como cuando resultado de su accionar resultare la muerte de una o más personas, en la forma establecida en el artículo anterior serán sancionados como autores del mismo y se les impondrá prisión de 30 a 40 años.



CONCLUSIÓN DISCURSIVA

Ante la situación actual de violencia, que vive la población guatemalteca, es apremiante la aprobación de la iniciativa que pretende crear la figura del sicariato a través de la modificación del Código Penal, en virtud de que este fenómeno produce una profunda huella, con la irreparable pérdida de vidas humanas y lograr con ello la paz y la seguridad social. El ius puniendi del Estado, a través del Congreso de la República de Guatemala debe de crear herramientas para que, el Ministerio Público y el Organismo Judicial puedan cumplir con la aplicación de la justicia, en la persecución de los que ejecuten el delito de asesinato pre pago, en base a los principios que la garantizan y con la idea de proteger a la persona, es necesario la creación del sicariato como tipo penal en la legislación guatemalteca.

El Estado tiene la obligación de perseguir a los delincuentes, que han cometido alguna acción, tipificada como delito, de acuerdo a los bienes jurídicos penalmente relevantes, con la intervención de instituciones. Con el fortalecimiento de la investigación del Ministerio Público, que permita una certeza jurídica y la creación de una fiscalía especial, encargada de la investigación y de acuerdo a la teoría del delito, el Organismo Legislativo, debe determinar cuáles pueden ser aquellas conductas penalmente relevantes y determinar así su penalización para que estas se conformen con la realidad y se establezcan en las leyes penales, que permitan la persecución del delincuente, pero sancionarlo aplicando el debido proceso, que a su vez incluya la protección del círculo familiar de quien ha sido víctima del delito de sicariato.



BIBLIOGRAFÍA

- ALVARADO VILLAMIL, Rolando <http://triufoespiritual.obolog.com/sicariato-america-latina-familia-cristiana-1034581> (consultado 30 de abril de 2016).
- BADILLO GRAJALES, Ricardo. **Asesinos a sueldos.** <http://ricardobadillograjales.wordpress.com/tag/asesinos-a-sueldo/> (2,013) (Consultado el 29 junio 2016)
- BENADUCCI UGAZ, Elsa. **Visión Psicológica y Criminológica del homicidio.** <http://www.monografias.com/trabajos61/vision-psicologica-criminologica-homicidio/vision-psicologica-criminologica-homicidio2.shtml#ixzz2XO9AOB00>. (Consultado el 8 de mayo de 2016).
- CARRIÓN MENA, Fernando. **Sicariato** *Boletín Ciudad Segura* 24. Sicariato en el Ecuador (2008): Available at: http://works.bepress.com/fernando_carrion/23 (consultado el 30 de abril de 2016).
- CARRIÓN M., Fernando. **El sicariato: una realidad ausente.** Ecuador: Ensayo. Selección de textos, (s.e.), 2008.
- CÁRDENAS, Diego Arturo, Diana Paola Lorduy Rivera y Cesar Alfonso Velásquez Monroy. **Sicariato en Bogotá. Emergencia y desarrollo de una modalidad homicida en la ciudad.** Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Bogotá. Colombia: (s.e.), 2009.
- CASTRO MURALLES, Claudia Verónica, **La desintegración familiar y maltrato infantil en la legislación guatemalteca vigente.** Guatemala: Ed. Universitaria, 2009.
- DE LEÓN VELASCO, Héctor Aníbal y José Francisco De Mata Vela. **Derecho penal guatemalteco.** Guatemala: Ed. F&G Editores, 2003
- Diccionario de la Real Academia Española. **Sicario.** en <http://www.rae.es> (Consultado el 10 de julio 2016).
- GARCÍA FALCONÍ, José **Análisis Jurídico sobre el sicariato**, revista jurídica Derecho Ecuador 2011 http://www.derechoecuador.com/index2.php?option=com_content&do_pdf=1&id=6030 (Consultado el 30 de abril 2016).
- Grupo psicología, salud y sociedad línea psicología Universidad CES Facultad de Psicología **Características psicológicas de adolescentes condenados por homicidio doloso.** Medellín Colombia: (s.e.), 2008,
- <http://es.wikipedia.org/wiki/Sicario> **El sicario.** (Consultado el 7 junio 2016)



La Biblia. Versión Reina Valera. Hechos de Los Apóstoles 1957.

LAUTARO ROSAL, Renzo **Prensa Libre. Sicariato de Menores Guatemala.**
http://www.prensalibre.com/opinion/Sicariato-menores_0_874112611.html
(Consultado el 10 marzo de 2016)

MÉNDEZ, Wilfredo. Honduprensa <http://www.hondudiario.com/content/perfil-de-los-sicarios>. (Consultado el 6 de mayo de 2016)

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales.** Guatemala: Ed. Datascan, S.A. 2005.

Perfil criminal modelo del F.B.I vs perfil psicogeográfico de Liverpool. /criminal profiling canter versus F.B.I. 2011
<http://psicologiaforense2009.blogspot.com/2011/01/perfil-criminal-modelo-del-fbi-vs.html> (consultado el 17 julio 2016)

ROJAS ARAVENA, Francisco. **Mayor presencia e impacto del crimen organizado: consecuencia de las crisis de gobernabilidad, del débil Estado de Derecho y la mayor corrupción.** Santiago de Chile: Ed. Salesianos Impresores S.A. 2008.

ZAPATA, Mendi **asesinos en serie** <http://www.monografias.com/trabajos94/asesinos-serie/asesinos-serie.shtml#ixzz2XOQykwnc> consultado (s/f) (Consultado el 17 abril de 2016).

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986

Código Penal. Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala.

Código Procesal Penal. Decreto Número 51-92 del Congreso de la República de Guatemala.

Ley Orgánica del Ministerio Público. Decreto Número 40-94 del Congreso de la República de Guatemala.

Ley del Organismo Judicial. Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala.



Ley Contra la Delincuencia Organizada. Decreto Número 21-2006 del Congreso de la República de Guatemala.